

CONTESTACIÓN DEMANDA / RAD 00275-00

neris ricarda gomez mariño <nerisricardagomez@gmail.com>

Vie 6/10/2023 9:46 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (18 MB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf; Historia clínica de oscar manuel reinozo.pdf; DIVORCIO NERYS RICARDA GOMEZ..pdf; ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS - DOCUMENTOS 202152400 (2)_compressed.pdf; CONSTANCIA NO ACUERDO FINAL.pdf; co_pre_156205153_161622.pdf; CamScanner 13-06-2023 18.47.pdf; ACTA Y ESCRITO DE ACUSACION 202152400_compressed.pdf; CEDULA DE NERYS RICARDA.pdf;

Señor

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO – META.
E. S. D**

ACCIÓN. PROCESO DE DIVORCIO / CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.
DEMANDANTE. OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE.
DEMANDADO. NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.
ASUNTO. CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.383 de Villavicencio – Meta, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Villavicencio – Meta, actuando en nombre y representación propia, me permito interponer de forma muy respetuosa a su despacho la **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que se interpuso en mi contra a través del apoderado judicial del señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE**.

Cordialmente,

NERYS RIGARDA GÓMEZ MARIÑO
C.C. No. 40.439.383 de Villavicencio – Meta.

Señor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO – META.

E. S. D

ACCIÓN. PROCESO DE DIVORCIO / CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

DEMANDANTE. OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE.

DEMANDADO. NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.

ASUNTO. CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.383 de Villavicencio – Meta, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Villavicencio – Meta, actuando en nombre y representación propia, me permito interponer de forma muy respetuosa a su despacho la **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que se interpuso en mi contra a través del apoderado judicial del señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE**.

OPORTUNIDAD

Conforme a lo preceptuado en el artículo 369 del Código General del Proceso, el cual prevé “Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.” Y su notificación conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 ibídem, artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Para los fines pertinentes, mi poderdante fue notificado de la presente demanda personalmente; según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo octavo (08) de la ley 2213 de 2022, el cual establece lo siguiente “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Me permito indicar, que se debe tener en cuenta la suspensión de términos judiciales que hubo del 14 al 20 del mes de Septiembre de 2023.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. ES CIERTO, pues así se encuentra consolidado en el acta matrimonial.

SEGUNDO. ES CIERTO, toda vez que la conciliación se celebó ante el ICBF centro Zona 1 y ambos convivían en el mismo techo. No obstante el fin de la actuación, era fijar unos alimentos ya que el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** nos violentaba domésticamente.

TERCERO. ES CIERTO, toda vez que así lo consolida el acta matrimonial.

CUARTO. ES CIERTO, toda vez que así lo estipulan sus registros civiles y documentos de identidad.

QUINTO. ES PARCIALMENTE CIERTO, toda vez, que sí bien es cierto que convivieron como esposos en esas fechas, no se configuro el requisito de la causal octava del artículo 154 del Código Civil, sino que se acabo el matrimonio debido a la causal consagrada en los numerales primero y tercero del Artículo 154 del Código Civil y así lo demuestra con el proceso ante la fiscalía

SEXTO. ES PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que la sociedad conyugal se encuentra vigente. Sin embargo, me permito aclarar que debe liquidarse con la totalidad de bienes, anexando aquellos ocultos que tiene el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** a nombre de sus familiares.

SEPTIMO. ES CIERTO, puesto que el Municipio de Villavicencio fue el último domicilio común que tuvieron **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** y **NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO**.

OCTAVO. ES CIERTO, toda vez que el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** incumplió todas sus obligaciones como padre de los menores, debido que ya se encuentra con otra familia.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En los términos del artículo 96 del Código General del Proceso, debo manifestar al señor Juez, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones, y en especial a que se realicen declaraciones y condenas que afecten los que tengo en los bienes los cuales oculta el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE**.

Respecto a cada una de las pretensiones;

PRIMERA. En cuanto a la pretensión *“1. Que se declare el DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO de los esposos OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE y NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO quienes contrajeron matrimonio católico el 23 de Julio del 2011 en la Catedral Metropolitana de Villavicencio.”*

Estoy de acuerdo en la presente pretensión declarativa, pues coincidimos en que queremos que se declare el **DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** de los esposos **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** y **NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO**.

SEGUNDA. En cuanto a la pretensión *“2. Que se ordene la disolución y liquidación y liquidación de la sociedad conyugal surgida con el acto del matrimonio de los esposos OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE y NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, la cual se encuentra vigente”.*

Estoy de acuerdo parcialmente en la siguiente pretensión, toda vez que si bien es cierto que busco la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, me permito indicar señor Juez, que se deben tener en cuenta la totalidad de bienes, teniendo en cuenta los ocultos que tiene el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** a nombre de la señora **CARMEN ELADIA INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.248.072 de Puerto Carreño y demás familiares, todo con el fin de no declararlos al momento de disolver y liquidar la sociedad conyugal.

TERCERA. En cuanto a la pretensión *“3. Que se ordena la inscripción de la sentencia que declare el DIVOCIO (CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO) demandada en este asunto, en los respectivos folios de los registros civiles de nacimiento y de matrimonio de los señores OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE*

y **NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO NIÑO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 389 del Código General del Proceso, para lo cual se extenderán los oficios respectivos.”

Me permito indicar que la pretensión se sustenta de mal forma, debido que el numeral 6 del Artículo 389 del Código General del Proceso, establece lo siguiente “*El envío de copia de las piezas conducentes del proceso a la autoridad competente, para que investigue los delitos que hayan podido cometerse por los cónyuges o por terceros al celebrarse el matrimonio, si antes no lo hubiere ordenado*”: Sin embargo, de igual forma solicito que se cumpla con este articulado, toda vez que el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** si tiene procesos en contra por Violencia Intrafamiliar.

De igual forma, me permito indicar que el señor

CUARTO. En cuanto a la pretensión “**4. Que se condene en costas a la demandada y a favor del demandado en caso que aquella se oponga a las pretensiones de la demanda y de resultar vencida en juicio**”:

Me opongo totalmente a la pretensión, toda vez que se está condicionando la condena en costas, toda vez que indica que en dado caso de demostrar oposición a las pretensiones que se propusieron, se condene en costas.

La condena en costas consiste en un producto de la derrota en un juicio, o en la presentación de un recurso, y corresponde a los gastos y expensas debidamente acreditados que han sido sufragados durante el proceso. La condena en costas es la imposición del pago de los gastos imprescindibles del proceso. Sin embargo, no tiene nada que ver con la condición de oposición a las pretensiones, toda vez que condiciona a la parte demandada de su contestación y no respeta el derecho a la libre contradicción y su debido proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO Y/O FONDO

Concomitantemente y de acuerdo con el debate probatorio, desarrollado en el curso del proceso y sin que implique un reconocimiento tácito o expreso de la demanda y en consonancia con lo preceptuado en el Artículo 370 del Código General del Proceso, con todo el mayor respeto, me permito proponer las siguientes excepciones;

CULPA DEL DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACIÓN

La parte demandante pretende alegar la culpa de la parte demandada sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar a ciencia hecha lo preceptuado por su parte, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de la demandada con el demandante termino debido a diferencias sentimentales, infidelidad, abuso físico, maltrato físico y psicológico que tenía el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** con la señora **NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO NIÑO**.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la *Corte Constitucional determinó que la violencia sicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.*

Me permito aclarar, que el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** intenta justificar el divorcio en una separación de cuerpos, cuando realmente se justifica en que el señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** era una persona violenta, pues la demandada sufría de violencia física, psicológica y domestica por su parte. Debido a

lo anterior, **NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO NIÑO** tiene un proceso abierto en la Fiscalía en contra del señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE**, debido a que la demandada fue víctima de violencia en varias ocasiones, aproximadamente desde el 2011 que era víctima.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, era necesario que la juez valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...)”.

En cuanto lo anteriormente mencionado, me permito indicar que el factor probatorio son los actos de violencia reiterativos que fueron denunciados por **NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO** y que actualmente se encuentra cursando proceso en la Fiscalía cuarenta y siete (47) local con numero de radicado No. 1100160100002021-52400.

EXCEPCIÓN INOMINADA O GENÉRICA

Igualmente, formulo cualquier otra excepción que favorezca a la aquí demandada y que se encuentre demostrada en el trámite de la instancia.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez a tener en presente las pruebas que se van a nombrar y requerir a continuación;

A. DOCUMENTALES.

Sírvase señor Juez a tener como pruebas documentales las siguientes;

- Copia de los documentos de la fiscalía.
- Historia clínica Oscar Manuel Reinozo Gómez.
- Conciliación expediente 1333-2023.
- Incapacidad médica.
- Certificado de subsidios de estudio EMSA.

B. TESTIMONIALES

Sírvase su señoría a fijar fecha y hora para que depongan sobre lo que sepan y les conste de los hechos relacionados de la contestación en esta demanda y las excepciones presentadas y quienes resolverán el cuestionario que oportunamente presentare; a los señores, todos mayores de edad, vecinos y residentes de en este municipio, quienes se notificaran por intermedio de la suscrita y/o poderdante o en las direcciones e información aportada por la demanda, así;

- Solicito su señoría se reciba el testimonio de **OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.509.062 de Villavicencio – Meta, domiciliado en la dirección Kra 9ª # 5ª – 23 Conjunto los Almendros 2, Manzana B casa 4, dirección electrónica oscarmanuelreinozo96@gmail.com y abonado telefónico 310 507 8436. El presente testigo, brindara testimonio sobre los actos de violencia y la separación, que han sido alegados dentro de la contestación de la demanda.
- Solicito su señoría se reciba el testimonio de la señora **FLOR CRISTINA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.414.580 de Granada – Meta, domiciliada en la dirección Manzana D casa 10 Villamelida, dirección electrónica cristinaflor324@gmail.com y abonado telefónico 311 597 8863. El presente testigo, brindara testimonio sobre los actos de violencia y la separación, que han sido alegados dentro de la contestación de la demanda.

C. INTERROGATORIO DE PARTE.

- Muy respetuosamente señor Juez, solicito que se cite y que se decrete interrogatorio de parte a la señora **ELSA SERRANO RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.836.682 de Bucaramanga que podrá ser notificada en los canales suministrados en la demanda, para que absuelva interrogatorio que oportunamente hare llegar en sobre cerrado, o en su defecto, personalmente practicare en audiencia, para establecer los hechos en que se funda su testimonio y forma en la que se los hechos de la demanda.
- Muy respetuosamente señor Juez, solicito que se cite y que se decrete interrogatorio de parte al señor **NICOLAS GOMEZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.395 de Arauca, que podrá ser notificado en los canales suministrados en la demanda, para que absuelva interrogatorio que oportunamente hare llegar en sobre cerrado, o en su defecto, personalmente practicare en audiencia, para establecer los hechos en que se funda su testimonio y forma en la que se los hechos de la demanda.

ANEXOS

Solicito señor Juez, que se tengan en cuenta los siguientes anexos.

- Cedula de ciudadanía de NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO NIÑO.
- Todos aquellos no mencionados en las pruebas, pero que sean allegados al proceso con la presente contestación.
- Todas aquellas ya aportadas por la contraparte.

NOTIFICACIONES

La suscrita **NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO**, recibirá notificaciones en la dirección Kra 9ª # 5ª – 23 Conjunto los Almendros 2, Manzana B casa 4 de la Ciudad de Villavicencio – Meta; abonado telefónico 321 464 2529 y correo electrónico nerisricardagomez@gmail.com.

La parte demandante **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** y su representante legal recibirán notificaciones en tal forma como fue suministrado en la demanda interpuesta, teniendo en cuenta la dirección física, correo electrónico y abonado telefónico.

Cordialmente,

NERYS RIGARDA GOMEZ MARIÑO
C.C. No. 40.439.383 de Villavicencio – Meta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.439.383**

GOMEZ MARIÑO
APELLIDOS

NERYS RICARDA
NOMBRES

Nerys R Gomez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1976**

PAZ DE ARIPORO (MORENO)
PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G. S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5200100-00143445-F-0040439383-20081227 0008943210A 1 6730001590

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA ORINOQUIA - CORCECAP.

Aprobado por Resolución Número

0401 DEL 05/06/17 – Cod:1443.

CONVOCANTE(S) O SOLICITANTE(S):	NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.
CONVOCADO(S) O SOLICITADO(S):	OSCAR ALBEIRO REINOZO.
FECHA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:	24 DE ABRIL DE 2023, RADICADA DE FORMA PRESENCIAL EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:	VILLAVICENCIO, META- 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 02:30 P.M.
MATERIA OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:	PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS Y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE LOS ADOLESCENTES OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ Y DANIEL RICARDO REINOZO GOMEZ.
CONCILIADORA (A):	MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE.
MEDIOS O PLATAFORMA USADA	PRESENCIAL
EXPEDIENTE:	1333 -2023.

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN

Siendo las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde del día quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023), en las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ORINOQUIA - CORCECAP, se da inicio a la audiencia de conciliación solicitada por la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.439.383 de Villavicencio (Meta), el día 24 de abril del año 2023, para llegar a un acuerdo conciliatorio sobre la PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS Y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE LOS ADOLESCENTES OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ Y DANIEL RICARDO REINOZO GOMEZ, con el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.069.595 de Villavicencio (Meta), quien otorga poder a su abogado GABRIEL OSUNA GONGORA, identificado con cedula de ciudadanía número 17.190.861 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional 55.063 del C. S. de la J, quienes de mutuo acuerdo asisten a la presente audiencia de conciliación presencial, y a lo cual la dirección del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ORINOQUIA - CORCECAP, designa como conciliadora a la Abogada MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Orinoquia - Corcecap, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía número 30.336.764 de Manizales y profesionalmente con la T.P. 96.712 del C. S. de la J, Inscrita ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Orinoquia - CORCECAP, mediante Resolución Número 0401 del 05 de junio de 2017 del Ministerio de Justicia, código centro número 1443 y de acuerdo con las facultades otorgadas por la constitución política en el artículo 116, por la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y ley 2220 de 2022, procedió a dar comienzo a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

La suscrita conciliadora a da inicio a la etapa de apertura en la que las partes asistentes se identificaron así:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES.

Comparecieron las partes así:

1. **CONVOCANTE:** La señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.439.383 de Villavicencio-Meta, Dirección: Carrera 9ª #5ª 23 Barrio Los Almendros, Villavicencio (Meta), Email: nerisricardagomez@gmail.com, Celular: 321-4642529.
2. **CONVOCADA:** El señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.069.595 de Villavicencio (Meta), Gmail: oscaralbertoreinozo@gmail.com, y al Celular: 310-8063797, quien otorga poder a su abogado GABRIEL OSUNA GONGORA, identificado con cedula de ciudadanía número 17.190.861 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional 55.063 del C. S. de la J, Celular: 312-4480779, Gmail: abg.osunagongora@hotmail.com, Dirección: Manzana N casa número 1 de Bosques de Abojan, conjunto 1.

Así mismo:

CONCILIADORA (A): Actúa como conciliadora la Abogada MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE, conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Orinoquia - Corcecap, quien instala la presente audiencia de conciliación.

Acto seguido se procede a escuchar a las partes sobre los hechos de los cuales fundan la solicitud que da lugar a la presente audiencia de conciliación, presentados por las partes convocantes.

HECHOS

PRIMERO: El Juzgado de familia 01 de la ciudad de Villavicencio (Meta), impuso cuota alimentaria por los dos menores de edad OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ Y DANIEL RICARDO REINOZO GOMEZ, por un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000.00 mcte).



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

SEGUNDO: De la cuota anterior el señor pago hasta el mes de octubre del año dos mil veinte uno (2021), de ahí en adelante me adeuda hasta el mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PRETENSIONES

PRIMERO: Se solicita se cancelen las cuotas atrasadas por el concepto de cuotas alimentarias adeudadas.

SEGUNDO: Solicito se realice el reajuste de las cuotas alimentarias adeudadas por los dos menores de edad.

Para realizar la audiencia se fijó el día quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde; notificándose en debida forma la fecha y hora de la presente diligencia de conciliación al señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, una vez escuchados los hechos y las pretensiones por la parte convocante la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, a través su abogado ÁLVARO DELGADO RIVEROS, y el convocado, el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, a través su abogado GABRIEL OSUNA GONGORA, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: La parte convocante, la señora presenta la solicitud del pago de las cuotas alimentarias adeudadas por el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE a favor de los adolescentes OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ Y DANIEL RICARDO REINOZO GOMEZ y aumento de cuota alimentaria acorde a las necesidades actuales de los adolescentes.

SEGUNDO: La parte convocada, el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE a través su abogado GABRIEL OSUNA GONGORA, manifiesta no estar de acuerdo con lo solicitado por la parte convocante la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO y tampoco presenta ninguna fórmula de arreglo.

Conforme a lo anterior, en vista de las razones expuestas no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, la suscrita conciliadora declara fracasada la presente audiencia de conciliación, y deja a las partes en libertad de acudir o no a los estrados judiciales a exigir sus derechos.

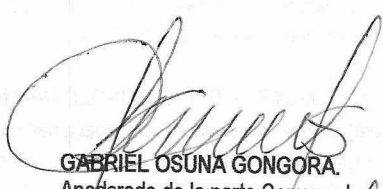
De esta manera se da por finalizada la presente Audiencia de Conciliación, razón por la cual se expide la presente CONSTANCIA DE NO CONCILIACION que es leída y aprobada por las partes, dándole cumplimiento al Art. 65 numeral 2º de la Ley 2220 de 2022 y se firma en Villavicencio, Meta, siendo las tres (03:00 p.m.) de la tarde del día quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en tres (03) copias originales (primera copia NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, segunda copia OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, tercera copia CENTRO DE CONCILIACIÓN).

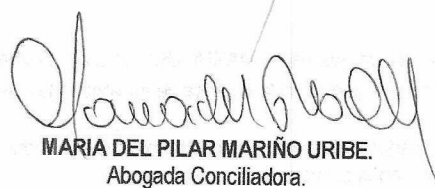
Esta constancia sirve como requisito de procedibilidad.

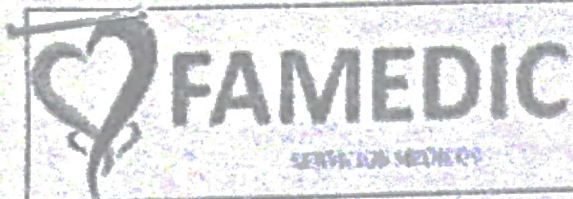
EN CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES ASISTENTES,


NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.
Convocante.
Cedula: 40439883

OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE.
Convocado. No asiste.
Cedula: _____


GABRIEL OSUNA GONGORA.
Apoderado de la parte Convocada.
Cedula: 17190861
TP: 55063 del C.S de la J.


MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE.
Abogada Conciliadora.
T.P 96.712 del C.S de la J.



FORMULACION MANUAL
SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC
NIT. 900-405-505-1



NOMBRE:

Nerys Gomer

FECHA:

09-12-2022

DOCUMENTO:

40439383

EPS: NUEVA EPS

Se da incapacidad medica desde
hoy por 4 dias hasta 12-12-2022.

Dx: J189

Dr. Luz Pérez
Médico General
R.M. 1121827092

NO FUMA

Cigarrillos al día: Prof. LUZ HELENA PEREZ
ROMERO 2022-12-09 15:15:23.396383

Alcohol

Datos de Identificación

Identificación CC-40439383	Sexo FEMENINO	Genero FEMENINO	Religión Católica
Nombre NERYS RICARDA GOMEZ MARINO	Fecha Nacimiento 1976-07-26	Edad 46 Años	Discapacidad Sin Discapacidades
Etnia NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Estado Civil CASADO	Estrato 3	Escolaridad NO DEFINIDO
Email	Origen VILLAVICENCIO	Fla. Acción NO	Ocupación No Aplica
Dirección KR 9A NO 5A 23 LOS ALMENDROS 2	Residencia VILLAVICENCIO	Ambito Territorial R	Teléfono 3105078436 - 3214042529
Aseguradora Responsable SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC SAS	Plan CONTRIBUTIVO	Desplazado NO	
		Tipo Usuario COTIZANTE	

Antecedentes (Inicio)

Antecedentes Personales

Patológicos NAC Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.394001	Farmacológicos NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.395429	Quirúrgicos ANOTADOS Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.395755
Traumatológicos NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.396053		

Antecedentes Toxicológicos

Fumar (tabaquismo)
NO FUMA
Cigarrillos al día: Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.396383
Alcohol
NO CONSUME Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.396707

Antecedentes Alérgicos

Alimentos NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.396973	Antibióticos NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.397224	Ambientales NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.397537
Otros ant. alérgicos NIEGA Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.397775		

Antecedentes Gineco-Obstetricos

Gravidez 2 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.398026	Partos 2 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.398409	Vaginales 1 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.398675
Cesareas 1 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.398934	Vivos 2 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO 2022-12-09 15:15:23.399401	

Antecedentes (Fin)

Consulta - # Interno: 7016806310

Profesional: LUZ HELENA PEREZ ROMERO - Reg: 1121827092
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Motivo de Consulta: "VENGO PARA EL CONTROL"
Enfermedad Actual:

Fecha I: 2022-12-09 15:00:00
Sede: FAMEDIC - VILLAVICENCIO
Fecha F.: 2022-12-09 15:15:23

RECORD CLINICO HISTORIA CLINICA

PACIENTE QUIEN INGRESA PARA CONTROL DE NAC EN EL MOMENTO EN TRATAMIENTO CON CLTRITROMICINA DESDE 03-12-2022 EN EL MOMENTO REFIERE MEJORIA DE SINTOMAS RESPIRATORIO PERSISTE CON TOS NIEGA FIEBRE

Revisi3n de Sintomas por Sistema

Piel y anejos No refiere	Ojos No refiere	ORL No refiere	Cuello No refiere	Cardiovascular No refiere	Pulmonar No refiere
Digestivo No refiere	Genital/urinario No refiere	Musculo/esqueleto No refiere	Neurologico No refiere	Otros No refiere	

Examen Fisico

Signos Vitales															
PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucosa	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
120	80	36	80	20	99		51.9	156	21.33			80			2022-12-01
Condiciones generales		Cabeza		Ojos		Oidos		Hariz		Orofaringe					
Normal		Normal		Normal		Normal		Normal		Normal					
Cuello		Dorso		Mamas		Extremidades		Neurol3gico		Otros					
Normal		Normal		Normal		Normal		Normal		Normal					
Cardiaco		Genitales		Abdomen		Neurol3gico		Otros		Otros					
ruidos cardiacos ritmicos sin soplos		No explorado		Normal		Normal		Normal		Normal					
Pulmonar		Extremidades		Neurol3gico		Otros		Otros		Otros					
respiratorio sin agregados		Normal		Normal		Normal		Normal		Normal					
Abdomen		Extremidades		Neurol3gico		Otros		Otros		Otros					
Normal		Normal		Normal		Normal		Normal		Normal					

Resumen y Comentarios

SE ATIENDE CON EPP SE REFORMULA MEDICAMENTO Y SE DA PARA SINTOMA ACTUAL SE DAN RECOMENDACIONES PACIENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , SIGNOS VITALES NORMALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

Diagnostico

DX Ppat: J189 - NEUMONIA, NO ESPECIFICADA

Tipo diagn3stico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 2022-12-09 15:00:00 Med: LUZ HELENA PEREZ ROMERO Especialidad: MEDICINA GENERAL Reg: 1121827092

Conducta

Medicamentos

7018184777	600100 - CETIRIZINA 10MG (CAPSULA) - CAPSULA	C/D: 1-Capsula	ORAL
	Fecha - 2022-12-09 15:13 - LUZ HELENA PEREZ ROMERO Reg: 1121827092	Fr: 12-Horas	#Dosis:20
	Fecha: 2022-12-09 15:13 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO		
7018184821	60635 - KETOTIFENO 1 mg/5 mL (JARABE) - JARABE	C/D: 1-Frasco	ORAL
	Fecha - 2022-12-09 15:13 - LUZ HELENA PEREZ ROMERO Reg: 1121827092	Fr: 1-	#Dosis:1
	Nota: una cucharada cada 12 horas		
	Fecha: 2022-12-09 15:13 Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO		

Consultas (Fin)

RECORD CLINICO HISTORIA CLINICA

Notas Asistenciales (Inicio)

Nota Asistencial

Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO Reg: 1121827092

Fecha Registro: 2022-12-09 15:57:32

Nota: SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 4 DIAS DESDE 09-12-2022 HASTA 12-12-2022 (SE HACE MANUAL POR CIERRE DE HISTORIA CLINICA)

Prof: LUZ HELENA PEREZ ROMERO Reg: 1121827092

Fecha Registro: 2022-12-09 16:00:37

Nota: SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 4 DIAS DESDE 09-12-2022 HASTA 12-12-2022 (SE HACE MANUAL POR CIERRE DE HISTORIA CLINICA)

Notas Asistenciales (Fin)

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
						FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 1 de 4	

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo
Señor Juez Penal Del Circuito
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia

DETENIDO SI NO
CON ALLANAMIENTO SI NO

Departamento META Municipio VILLAVICEN Fecha Hora:

1. Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60	10000	2021	52400
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No.											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	86069595
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento		META		VILLAVICENCIO			
Primer Nombre		OSCAR				Segundo Nombre		ALBEIRO			
Primer Apellido		REINOZO				Segundo Apellido		INFANTE			
Fecha de Nacimiento		Día	16	Mes	10	Año	1981	Edad	40	Sexo	HOMBRE
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		META		Municipio		VILLAVICENCIO	
Alias o apodo		N/A				Profesión u ocupación		TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD			
Nombre de la madre		CARMEN ELADIA				Apellidos		INFANTE			
Nombre del padre		JOSE MANUEL				Apellidos		REINOSO			
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											
Dirección		CALLE 25 No.6-09				Barrio		MENEGUA			
Municipio		VILLAVICENCIO		Departamento		META		Teléfono		3108063797	
Correo Electrónico											
* DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?		NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en						Municipio:					
Nombres:						Apellido					
Lugar de notificación											
Dirección:		DEFENSOR PUBLICO				Barrio:					
Departamento:		META				Municipi		VILLAVICENCIO			

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
							FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 2 de 4		

		o	
Teléfono:		Correo electrónico	

3.- Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

Para el 05 de enero del 2021 la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARINO ex compañera sentimental del señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, llevaban 18 años de convivencia, habían procreado dos hijos, y residían en el barrio Millanura de la ciudad de Villavicencio; por lo tanto, conformaban una familia. Ese día tuve una discusión por el pago del recibo de la luz, por esa razón me amenazó que no iba a volver a tener dinero para los niños que tenemos y que me atuviera a las consecuencias, años a tras (2011, 2019 y 2020) se ocasionaron golpes en la cara que fueron soportados ya que dependía económicamente de él.

Se deja constancia que el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE se hace presente en compañía del doctor EDWIN ALEJANDRO SABOGAL identificado con C.C. 17.347.907 de Villavicencio y portador de la T.P. No. 186764 del C. S. de la J. a quien le otorga poder para representarlo, por lo tanto la suscrita procede a reconocer personería jurídica.

La conducta del señor REINOZO INFANTE encuadra en el tipo penal VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, consistió en maltratar físicamente a ex compañera permanente.

La Fiscalía tiene elementos materiales probatorios que permiten afirmar con probabilidad de verdad, que el señor Reinoso Infante transgredió el bien jurídico tutelado contra la Familia. El aludido señor conocía que maltratar físicamente a su compañera permanente era ilícito; pero de manera consciente, injustificada y voluntaria lo hizo, y le era exigible no desplegar esa conducta.

El delito VIOLENCIA INTRAFAMILIAR que se atribuye al señor REINOZO INFANTE como presunto autor, está previsto en el artículo 229 del Código Penal, modificado por la Ley 1959 de 2019, el cual tiene pena de 4 años de prisión a 8 años de prisión. No se atribuyen circunstancias de mayor punibilidad, y se reconoce a favor del indiciado la de menor punibilidad del artículo 55 numeral 1 del Código Penal, por cuanto carece de antecedentes penales.

Se satisfacen los requisitos de los artículos 337 y 538 del Código de Procedimiento Penal, la Fiscalía ACUSA al señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE como presunto autor del delito VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, conducta dolosa, consumada, verbo rector maltratar.

4.- Conducta delictiva por la cual se acusa:

En consecuencia se acusa a **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE**, como probable autor de la conducta punible prevista y sancionada en el Código Penal, Libro II, Título VI, De los Delitos contra la Familia, capítulo Primero De la Violencia Intrafamiliar, artículo 229, modificado por las Leyes 882 de 2004 ART. 1º, Ley 1142 de 2007 art. 33, Ley 1959 de 2019, titulado como VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, AGRAVADO y que prevé:

“ARTÍCULO 229. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre, un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
							FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 3 de 4		

de indefensión.

Parágrafo 1°. A la misma pena quedará sometido quien sin ser parte del núcleo familiar realice las conductas descritas en el tipo penal previsto en este artículo contra.

- a) Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b) El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor.
- c) Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta.
- d) Las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

PARÁGRAFO 2. A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia, y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.”

En este caso recayó sobre una mujer por el maltrato físico y psicológico proferido en su contra, de ahí que nos ubiquemos en el inciso segundo del Art. 229 del C.P., de donde la pena una vez realizados los aumentos señalados tiene un marco punitivo que en su mínimo parte de 6 -seis- años de prisión y va en su máximo hasta 14 -catorce- años de prisión.

Conducta dolosa, consumada, a título de autor, verbo rector “maltratar (física o psicológicamente)”.

Reconociéndosele entre las circunstancias de menor punibilidad, de las establecidas en el artículo 55 del CP, la del numeral primero (1°), por la carencia de antecedentes penales y sin que se advierta la concurrencia de alguna de las circunstancias de mayor punibilidad, de las descritas en el art. 58 ibídem.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	40439383
Expedido en	Departamento: META				Municipio:		VILLAVICENCIO		
Nombres:	NERYS RICARDA				Apellidos:		GOMEZ MARINO		
Lugar de residencia									
Dirección:	CRA 9ª 5 A 23 MZ B CASA 4				Barrio:		ALMENDROS II		
Departamento:	META				Municipio:		VILLAVICENCIO		
Teléfono:	3214642529		Correo electrónico						
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA									
Nombres:					Apellidos:				
C.C.			T.P.			Dirección			
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico						

5. - Bienes Vinculados SI_____ NO_____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
							FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 4 de 4		

incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6.- EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

Testigos

- 1.- NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO Víctima, se localiza en el abonado celular 3214642529.
- 2.- CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN Técnico Investigador II del CTI, se localiza en el abonado celular 3124487475. Incorpora EMP.
- 3.- MONICA MARCELA BUITRAGO GARCES Profesional Universitario Forense, se localiza en el Instituto Nacional de Medicina Legal Unidad Básica Villavicencio teléfono 6657261. Incorpora EMP.
- 4.- RUBIELA CIFUENTES Profesional Universitario Forense, se localiza en el Instituto Nacional de Medicina Legal Unidad Básica Villavicencio teléfono 6657261. Incorpora EMP
- 5.- MARISOL JIMENEZ ACOSTA Técnico Investigador IV, Perito Lofoscopista del C.T.I. teléfono 3176606197. Incorpora EMP.
- 6.- JHONATAN ANDRES ALVAREZ GIMENEZ, Subintendente SIJIN-MEVIL. TEL.6630610. Incorpora EMP.
- 7.- OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ, Testigo, se localiza en cra 9ª 5ª 23 los almendros II MZ B CASA 4, abonado celular 3105078436
- 8.- CONSUELO YARA IBATA, Testigo, se localiza en CALLE 40 No. 7c-60 Manantial, abonado celular 3222181482
- 9.-ANA SILVIA DAZA ROMERO. Testigo, se localiza en MZ G CASA 2 URBANIZACION SANTA CATALINA, abonado celular 3207123779

Documentos

- 1.- Informe ejecutivo y sus anexos: Denuncia de NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.
- 2.- Informe Técnico Medico Legal de Lesiones No Fatales Radicación Interna 2011c-08090801320 de fecha 20/02/2011.
- 3.- constancia de fecha 20 de mayo del 2021, donde se remite a valoración psicológica con su EPS Nueva EPS.
- 4.- Informe investigador de campo IC00064448777 y sus anexos: acta de consentimiento, registro decadactilar del indiciado, solicitud de antecedentes penales y su respuesta, entrevista de OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ, CONSUELO YARA IBATA, ANA SILVIA DAZA ROMERO, consulta Web Registraduría, y Registro civil de nacimiento indicativo serial 38991713, 40290348. Consulta web Registraduría Nacional del Estado Civil, y Registro decadactilar del indiciado.

7.- Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		ANA MARVIN GRASS LIZCANO	
Dirección:		CALLE 15 # 37 L 86 PISO 2	Oficina:
Departamento:		META	Municipio: VILLAVICENCIO
Teléfono:		Correo electrónico: ana.grassl@fiscalia.gov.co	
Unidad		CAVIF	Fiscalía 47 Local

 FISCALIA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO					Código
	Fecha emisión 2017 06 15 Versión: 01 Página: 1 de 3					FGN-MP02-F-96

NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO

Ciudad:	VILLAVICENCIO			Departamento:	META
Fecha:	30	AGOSTO	2021	Hora De Inicio:	09:20 a.m.
Lugar:	Carrera 39 No. 26 C 50 Barrio Siete de Agosto				

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	OSCAR ALBEIRO		
Apellidos:	REINOZO INFANTE		
Identificación:	86069595	Tipo:	C.C.
Correo electrónico:	reinozooscar1981@gmail.com		
Teléfono de contacto:	3108063797		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	EDWIN ALEJANDRO		
Apellidos:	SABOGAL		
Identificación:	17.347.907	Tipo:	CC
Correo electrónico:	esabogal71@gmail.com		
Teléfono de contacto:	3115921662		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombres:	NERYS RICARDA		
Apellidos:	GOMEZ MARIÑO		
Identificación:	40439383	Tipo:	CC
Correo electrónico:	Oscarmanuelreinozo96@gmail.com		
Teléfono de contacto:	3214642529		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Dos folios, 4 páginas)
2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN
3. ALLANAMIENTO A CARGOS
- Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS		
Yo, OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, identificado con Cedula de ciudadanía No. 86.069.595 de Villavicencio. Manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:		
DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
Violencia Intrafamiliar Agravada modalidad dolosa en calidad de autor		X

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO						Código FGN-MP02-F-96
	Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 2 de 3	

art. 229 C.P.			
			
Firma	OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE		
No. Identificación	86.069.595		

4. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 550 CPP modificado, el delito de violencia intrafamiliar no es susceptible de conversión de la acción penal.

5. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación 110016010000202152400 es un Juez Penal Municipal con función de Conocimiento de la ciudad de Villavicencio

6. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación SI asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Elementos materiales probatorios y evidencia física. Total folios: X Total páginas X

De conformidad con lo señalado en el artículo 337 del C.P.P. procede la Fiscalía a hacer entrega de todos y cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencia física junto con las declaraciones y deposiciones que pretende hacer valer en el juicio oral dentro del asunto en referencia y que fueron relacionados en el escrito de acusación del que se corre traslado. Los cuales los intervinientes; el acusado, defensor y víctima declaran recibidos a satisfacción.

CONSTANCIAS

Se deja constancia que la Fiscal 47 Local, le leyó al señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** los derechos que le asisten de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del C. de .P.P., frente a lo cual manifestó entenderlos plenamente.

De otra parte se le puso de presente al señor y dio lectura al artículo 539 C.P.P., que contempla una rebaja de la pena de la mitad por la aceptación de los cargos.

Y finalmente se le INFORMA y conmina al señor **OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE** acerca de la prohibición que tiene de enajenar bienes de su propiedad sujetos a registro, dentro de los seis meses siguientes a este traslado de la acusación, artículo 97 del C.P.P.

La reunión finaliza a las 10:50 hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma Fiscal	
Nombre	ANA MARVIN GRASS LIZCANO
Identificación	C.C. <u>40403464</u>
Firma Indiciado	

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO					FGN-MP02-F-96
	Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 3 de 3

Nombre	OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE
Identificación	CC 86.069.595
Firma Defensor	<i>Alejandro</i>
Nombre	EDWIN ALEJANDRO SABOGAL
Identificación	CC 17.347.907
Firma Víctima	<i>Nerys Gómez</i>
Nombre	NERYS RICARDA GOMEZ MARINO
Identificación	40439383
	CC



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

NIT: 892000757-3 SNIES 1119

Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR

Que OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA. Nro. 1122509062 expedida en VILLAVICENCIO - META, código 156205153, del programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Horario 1) código SNIES 13049, modalidad presencial, se encuentra matriculado en el SEGUNDO periodo académico de 2023 cursando PRIMER semestre, con disponibilidad de horario de clase de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., correspondiente a una intensidad de 40 horas semanales.

Cabe anotar que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el inicio de clases del Segundo Periodo Académico de 2023 el día 22 de agosto de 2023, la finalización de clases y finalización de exámenes el día 09 de diciembre de 2023. Lo anterior según lo estipulado en Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) y la resolución académica mencionada.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Villavicencio, 29 de agosto de 2023

JEISSON ANTONIO RODRÍGUEZ NEIRA

Elaboró: lina.diaz Constancia Nro. 161622

Cualificación Académica y Acción Social

Villavicencio, Meta, Colombia, Sur América - Kilómetro 12 Vía a Puerto López - Vereda Barcelona

Teléfono: 6616800 ext. 115, 138 - Email: admisiones@unillanos.edu.co

PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN



FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN APOYO AL SEGUNDO NIVEL DEL CENTRO DE CONTACTO DE LA FGN

Código:
FGN-MP01-F-29
Versión: 03

DENUNCIA			
PARA USO EXCLUSIVO DE LOS AGENTES INVESTIGADORES DEL CENTRO DE CONTACTO			
POSIBLE CONDUCTA Y ANÁLISIS			
Número de caso	20210208056	Tramitar como	Denuncia escrita
Agente investigador responsable del análisis:	Agente Técnico - Sebastian Valencia valencia castellanos		
De Teléfono: +57			
Correo:	c.contactofnf2@fiscalia.gov.co		
Conducta	Violencia intrafamiliar, sexual o de género y trata de personas		
Código del delito (delito principal)	Delitos contra la familia		
Gravedad del delito	N/A		
Delito Principal	ARTICULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.		
Delito secundario	N/A		
Código del delito (delito secundario)	NO APLICA		
Delito secundario	NO APLICA		
Asignada, Dirección Seccional encargada a apertura y curso de la investigación	DIRECCIÓN SECCIONAL META		
PARA USO DEL AGENTE RECEPTOR DEL CENTRO DE CONTACTO			
Nombre del agente:		Agente Técnico - Sebastian Valencia valencia castellanos	Fecha: 08/02/2021 11:32:12 a. m.
Observaciones			
FECHAS Y LUGAR DE LOS HECHOS			
Fecha:	2021-02-05	Hora:	10:00
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Dirección:	Carrera 9A # 5A-23 Manzana B casa 4 Conjunto Los almendros 2		
Descripción de la ubicación del lugar de los hechos	Llamada telefónica		
INTERVINIENTES			
1 Víctima		Es la víctima también el denunciante?	
Nombre:	Nerys Ricarda Gomez Mariño	F. Nacimiento:	1976-07-26
Identificación de documento de identidad	44 Cédula	Calidad	NINGUNA
Fecha de expedición	1994-10-31	Número	40439383
Información de nacimiento:		País Expedición:	Colombia
País:	Colombia	Departamento:	CASANARE
Correo:	ricarda1976@hotmail.com	Municipio:	PAZ DE ARIPORO
Expedición:	Carrera 9A # 5A-23 Manzana B casa 4 Conjunto Los almendros 2	Teléfono:	
Identidad de género	Mujer	Sexo:	F
Nivel académico	Pregrado	Orientación sexual:	Heterosexual
		Pueblo o comunidad	No pertenece a ninguno
Información adicional de la víctima (datos, fotos, descripción, etc.)			
Denunciante		Es un denunciante anónimo (informante)	
Nombre o razón social:	Nerys Ricarda Gomez Mariño	Teléfono:	No

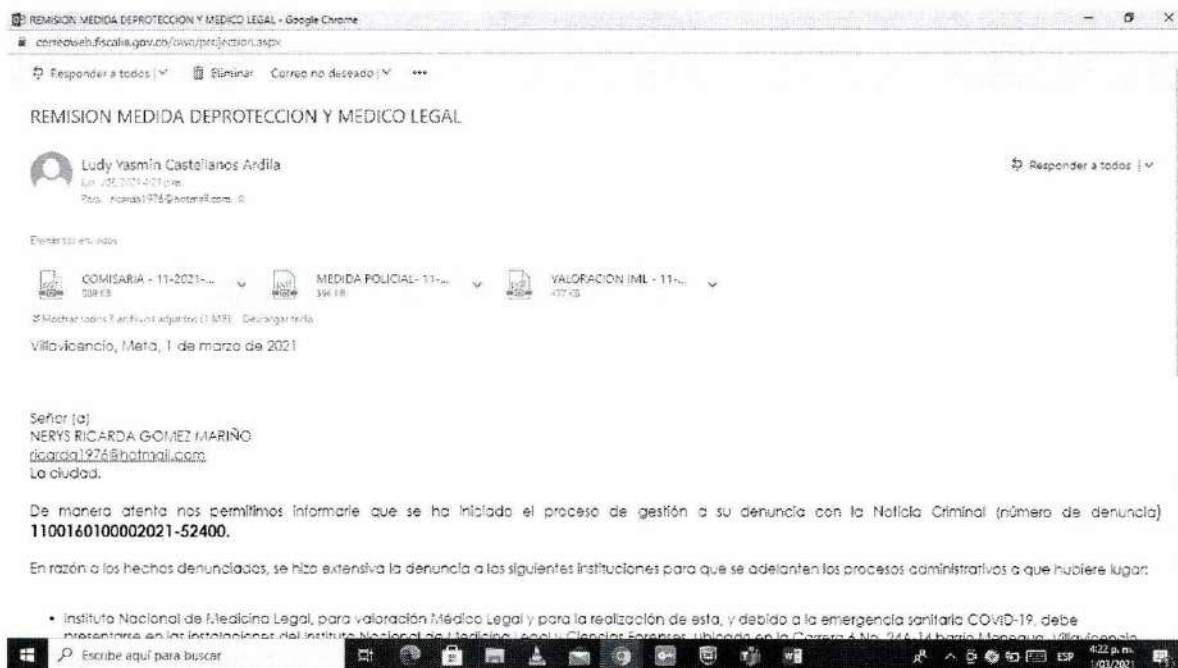
o de documento de identidad:	Cédula	Número	40439383
ha de expedición	1994-10-31	P. expedición:	Colombia
s nacimiento:	Colombia	Departamento	CASANARE
nicipio	PAZ DE ARIPORO	Correo:	ricarda1976@hotmail.com
efono:		Dirección:	Carrera 9A # 5A-23 Manzana B casa 4 Conjunto Los almendros 2

3 Indiciado o victimario			
mbre	Oscar Albeiro Reinozo Infante	Edad	39
cción:	Calle 25 # 6-09 Barrio Menegua- Villavicencio, Meta	Teléfono:	3108063797
idad:	OTRO SERVIDOR PÚBLICO	Tipo de Documento:	Cédula
nero Documento:	86069595	P. Nacimiento:	Colombia
reo:		Sexo:	M
artamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
ntidad de género	Hombre	Orientación sexual:	Heterosexual
el académico	Técnico	Pueblo o comunidad	No pertenece a ninguno
ormación adicional del victimario (datos, gos, descripción, etc.)	Hombre de estatura 1.67, tez moreno, contextura delgada, ojos de color café, cabello corto de color negro, no tiene acento.		

RELATO DE LOS HECHOS

chos:	
Comunica la señora Nerys Ricarda Gomez Mariño de 44 años, para reportar hechos de violencia intrafamiliar de quien es víctima por parte de su expareja Oscar Reinozo Infante de 39 años, manifestando que: "El día viernes 05 de enero de 2021 tuve una discusión con mi expareja por la falta de pago del recibo de la por esa razón me amenazó que no iba a volver a tener dinero para los niños que tenemos y que me atuviera a las consecuencias. El juez de menores falló en el de diciembre contra mi expareja y le indicó que me debía que pagar la suma de treinta millones de pesos colombianos por la insistencia alimentaria, en ese momento comenzó a decirle a todos nuestros conocidos que eso no se va a quedar así y que mis hijos y yo no vamos a recibir un peso. Todo el tiempo me dice que no se va a quedar así y que los accidentes ocurrían por esa razón no salgo sola, tengo miedo de que me mate para no pagarme los treinta millones que me por la inasistencia alimentaria de los niños, ya que me dice que se las voy a pagar. En el día y en la noche pasa en frente del apartamento a vigilar que estoy ando, los porteros del conjunto me dicen que el papá de mis hijos pasa en las noches a mirar hacia el apartamento, mi expareja me dice que él sabe cada paso yo doy. En diciembre de 2020 me fue a cancelar mi plan de celular para dejarme incomunicada, buscando aislarme de mis familiares y amigos. Es una persona tiene problema con el alcohol, lo consume de manera diaria hasta en horarios laborales y cuando está borracho a veces se pone agresivo. Creó una dependencia en mí hacia él, manipulándome con el dinero y de manera psicológica, yo no reaccionaba de la presión que me generaba, pero me insultaba hasta por parte algún vestido, me humillaba por un plato de comida y con el dinero. Torno la decisión de denunciarlo por que lleva manipulandome con el dinero que le da niños desde el año 2019 hasta la fecha, sin contar todas las agresiones que le ha hecho a nuestro hijo mayor, lo agredido de manera psicológica y verbal, a le dice que de su bolsillo no va a recibir un solo peso para mantenerse y hasta le ha dicho que el no es su papá siendo que es menor de edad. Convivimos ante 18 años donde me agredió de manera física, verbal y económica. La única denuncia que he realizado ante la Fiscalía fue en el año 2011 porque me reventó ra y el resto de maltrato que tuve que soportar por parte de él no lo denuncié porque dependía económicamente de él y si me iba de la casa mis hijos se iban a r de hambre. Hace cuatro años estando conviviendo me dijo que si yo lo dejaba me iba a matar, yo me tuve que ir de la casa porque la violencia con este señor extrema, me agredió de manera física, psicológica y verbal, de hecho estuve en una clínica de reposo debido al maltrato que me producía." MENORES EN SGO: Nombre: Oscar Manuel Reinozo Gomez Edad: 16 Años Tarjeta de Identidad: 1122509062 EPS: Nueva Eps Nombre: Daniel Ricardo Reinozo Gomez Edad: Años Tarjeta de Identidad: 1122518075 EPS: Nueva Eps	
mplió los criterios para la aplicación del FIR?	Si
í, cual fue el resultado del FIR	Moderado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BtT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>



Villavicencio, Meta, 1 de marzo de 2021

Señor (a)
NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO
ricarda1976@hotmail.com
La ciudad.

De manera atenta nos permitimos informarle que se ha iniciado el proceso de gestión a su denuncia con la Noticia Criminal (número de denuncia) **1100160100002021-52400**.

En razón a los hechos denunciados, se hizo extensiva la denuncia a las siguientes instituciones para que se adelanten los procesos administrativos a que hubiere lugar:

- Instituto Nacional de Medicina Legal, para valoración Médico Legal y para la realización de esta, y debido a la emergencia sanitaria COVID-19, debe presentarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 6 No. 24A-14 barrio Menegua, Villavicencio, Meta, en el horario de 8:00 a 12:00 y 02:00 a 5:00 pm de lunes a viernes; en caso tal, de tener historias clínicas de los hechos, por favor llevarlas y el formato de remisión anexo a esta respuesta.
- Comisaría **PRIMERA** de Familia de esta ciudad, para solicitud de medidas de protección y se adelante proceso administrativo. Puede servirse del Formato de Remisión anexo a esta respuesta, si se lo solicitan.
- Policía Nacional, para solicitud de mediación Policiva. Comuníquese con el cuadrante del sector e informando que tiene protección policiva y ya la fiscalía envió dicha solicitud al comandante de la

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año	Consecutivo						

Hoja N°. 1 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 0 8 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre	OSCAR	Segundo Nombre	MANUEL
Primer Apellido	REINOZO	Segundo Apellido	GOMEZ
Documento de Identidad	C.C.	Otra	TARJETA DE IDENTIDAD No. 1122509062 de META VILLAVICENCIO
Alias			
Edad	1 6 años.	Género	M ☐ F ☒ X
Fecha Nacimiento	D 0 3 M 0 2 A 2 0 0 5		
Lugar de nacimiento	País Colombia	Departamento	META
		Municipio	VILLAVICENCIO
Estado Civil:	SOLTERO/A	Nivel Educativo	
Correo Electrónico			
o redes sociales			
Dirección residencia	CRA 9 A 5 A -23 LOS ALMEDROS II MZ B CASA 4 Teléfono: 3105078436		
Departamento:	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO
Dirección sitio de trabajo			
Teléfono:			
Departamento:		Municipio	
Dirección notificación			
Teléfono:			
País		Departamento:	
		Municipio	
Profesión	SIN PROFESION		
Oficio:	ESTUDIANTES SECUNDARIA		

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo								

Hoja N°. 2 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 0 8 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Usa Anteojos	SI	☐	NO	☐	Usa Audífonos	SI	☐	NO	☐
¿Extranjero u otra lengua?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐
¿Codicion de discapacidad?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ENTREVISTA SE REALILZA AL MENOR OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ, CON T.T. No.1122509062 DE VILLAVICNECIO, EN PRESENCIA DE LA POGENITORA SEÑORA NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO CC No.40439383 DE VILLAVICENCIO. PREGUNTADO: Diga todo lo que sabe sobre la relación de problemas entre su mamá y su papá? CONTESTO: Lo que paso ese día fue que cuando llego el recibo de la luz, yo le escribe a mi padre por WhatsApp para decirle que el recibo de la luz ya había llegado, aclaro que como mi papá trabaja en la electrificado, a él le daban un subsidio de la luz, por ser empleado de allá, donde pasados unos pocos meses, mi papá nos quitó él mismo el subsidio y ahora el subsidio llega más caro, él me contesto que él no iba a pagar más recibos de la casa, su excusa fue porque él ya no vivía ahí en la casa con nosotros, ya llevaba casi dos años de haberse ido de la casa. Fuera de eso, mi papá nos hizo quitar la TV cable y yo le reclame que porque si nosotros no teníamos la culpa en de mi mamá y él, que ellos habían hecho un acuerdo y

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio				Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 0 8 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

él no lo cumplió, porque hasta la fecha mi madre si ha cumplido ese acuerdo; ellos se habían repartido el pago de los recibos, pero él no lo ha cumplido, este acuerdo fue antes de que él se fuera de la casa, donde él tenía que pagar luz, agua y TV cable, eso sumaba 108000 pesos y mi mamá pagaba bio agricola, gas e internet entre 125 a 130 mil pesos que porque mi mamá ganaba más; bueno le reclame pero dijo que no iba a pagar ningún recibo de la casa, porque se había ido, me colgó y me bloqueo del celular y a mi hermano también lo bloqueo. Yo le comente esto a mi mamá, ella le hizo el reclamo y mi papá por teléfono le decía a mi mamá que él no iba a pagar más recibos de la casa, ya que no vivía ahí con nosotros, después se puso grosero y le dijo fuera a comer mierda, y que mirara a ver como hacía. PREGUNTADO: Diga si después de estos hechos, han vuelto a ocurrir otros similares con su papá? CONTESTO: En diciembre de 2019, él tenía otro acuerdo con mi madre de que a mitad y final del año, nos compraban ropa nueva, y nos tocó rogarle para que nos comprara nueva ropa, entonces finalmente nos puso cita en el Éxito y mi hermano DANIEL RICARDO REINOZO de 11 años en ese entonces, y yo 14, mi hermano dijo que él no iba, que eso era un problema con mi papá, ya que él era muy grosero y no quería tener problemas con mi papá, esto fue debido a que en una oportunidad mi madre lo llamo para pedirle la cuota de alimentos y puso el celular en alta voz y mi hermano, mi abuela, mi mamá y yo escuchamos lo que mi papá respondió cuando mi mamá le pedía lo de la cuota de alimentos, y papá dijo muchas groserías, y decía que lo demandaran, que no nos tenía miedo, así fue como se excusó para no darnos la cuota de alimentos. Cuando fuimos al Éxito con mi mamá él no saludo y entramos a comprar las cosas y dijo que como mi hermano no había ido, se jodio. Una vez íbamos a la caja ya a pagar lo que yo escogí, empezó ahí en la caja a renegar de lo que iba a pagar y decía que eso era lo último que me iba a comprar, porque no volvía a dar ni 100 pesos para nosotros, él comenzó a alzar la voz delante de la gente que había alrededor y yo también me altere, y le dije que él no nos había dado nada durante todo el año, empezó a renegar y mi mamá también se metió a discutir, él levanto la mano como a pegarme y mi mamá me cogió y me abrazó, me dijo que lo dejáramos, él finalmente pago. PREGUNTADO: Diga si con anterioridad usted ha sido testigo de otro tipo de agresiones por parte de su papá hacia su mamá o hacia usted y su hermano? CONTESTO: Si, mi papá le pego a mi mamá, le dejo morado un ojo, ese día yo me metí a defenderla, pero mi papá me empujo y

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo				

Hoja N°. 4 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 0 8 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

yo rodé por las escalera, en ese tiempo yo tenía entre 8 a 10 años, mi mamá no denunció ese hecho. Agrego que mi papá siempre fue mandón, gritón, prácticamente nosotros vivíamos con miedo hacia él, porque no podíamos ni hablar porque él se alteraba y alzaba la voz. Mi papá casi todos los días llegaba del trabajo borracho. PREGUNTADO: Diga si quiere agregar algo más a la presente diligencia? CONTESTO: Si, son dos sucesos, el primero fue que mi papá nos llevó a la casa de la mamá de él en el Barrio Menegua, allí nos sentó a mi hermano y a mí a decirnos que él se había ido de la casa por muchos problemas con mi madre, yo le pregunte si él tenía otros hijos otra mujer y que porque no nos aportaba, él dijo que no tenía más hijos y no tenía ninguna mujer, que la única mujer es la madre de él, y así quedo. Pasados unos meses, en el mismo donde vivimos nosotros, yo mismo lo vi a él con una mujer comiendo en un restaurante de lujo, mientras que nosotros pasábamos necesidades en la casa, yo quise ir a reclamarle a él, pero mi mamá no me dejo y desde ese momento no le creo nada más. El segundo suceso que me dejo muy mal, fue mi padre le dijo a la madrina de él, que yo no era hijo de él, yo le reclame a mi papá y le pedí la prueba de ADN y comenzó a decir que como se me ocurría, que yo era su hijo. Y él empezó a expandir el rumor que yo no era hijo de él, porque la familia de él me preguntaban que si era verdad que yo no soy hijo de él, y cada vez que voy donde un familiar de él me preguntan lo mismo, por este motivo ya no visito la familia de él porque me da pena que me pregunte esto. También quiero agregar que desde que mis padres se separaron, siempre ha habido enfrentamientos entre mi padre y yo por cualquier cosas él me insulta porque mi papá le dice a mi mamá loca y ahora se la pasa diciendo que yo lo insulto a él por órdenes de mi mamá, porque supuestamente mi mamá me manipula. Eso es todo.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

	X
--	---

 ¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado _____

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

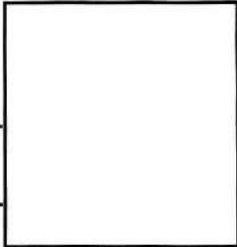
										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo								

Hoja N°. 5 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 0 8 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Oscar Manuel Reinozo Gomez
OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ
Nombre
TI 1122509062
Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del
entrevistado

Weny Recordo
Gómez Mañón



4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		40377010		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico		
TECNICO INVESTIGADOR II	3124487475	3124487475	claudiapatricia.rodriguez@fiscalia.gov.co		

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																							
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0			
Entidad										Radicado Interno										Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo			

Hoja N°. 1 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 0 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre NERYS

Segundo Nombre RICARDA

Primer Apellido GOMEZ

Segundo Apellido MARIÑO

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra

No. 40439383

de META VILLAVICENCIO

Alias

Edad 4 4 años.

Género M ☐ F ☒

Fecha Nacimiento D 2 6 M 0 7 A 1 9 7 6

Lugar de nacimiento

País Colombia

Departamento CASANARE

Municipio PAZ DE ARIPORO

Estado Civil: CASADO/A

Nivel Educativo

Correo Electrónico

o redes sociales

Dirección residencia

CRA 9 aA 5 A -23 MZ B CASA 4 LOS ALMENDROS II

Teléfono: 3214642529

Departamento:

Meta

Municipio VILLAVICENCIO

Dirección sitio de trabajo

Teléfono:

Departamento:

Municipio

Dirección notificación

Teléfono:

Pais

Departamento:

Municipio

Profesión

TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

Oficio:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio				Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Hoja N°. 2 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 0 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Usa Anteojos	SI	☐	NO	☐	Usa Audífonos	SI	☐	NO	☐
¿Extranjero u otra lengua?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐
¿Condicion de discapacidad?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: PREGUNTADO: Diga que consecuencias ha generado los hechos denunciados contra el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE? CONTESTO: Primero que todo quiero manifestar que nosotros somos casados por la iglesia, vivimos por lapso de 18 años, tenemos dos hijos de 16 Y 13 años de edad; Mi denunciado OSCAR ALBEIRO REINOZO, se fue de la casa porque él tenía ya otra pareja, tenía dos hogares y una novia más. Este fue el motivo de la separación, a raíz de que él no respondía económicamente por sus dos hijos menores, yo le demande por alimentos, des pues de la denuncia en el Juzgado por alimentos, empezaron las amenazas de él contra mí, me decía que del dinero de él, yo no iba a recibir ni 100 pesos, que no le tenía miedo a ninguna autoridad, que lo demandara, que prefería morirse antes de dar dinero y me insultaba, me decía MUERTA DE HAMBRE, aún nos dice a mí y los hijos MUERTOS DE HAMBRE. Las amenazas de él hacia nosotros son por dinero de las cuotas

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 0 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

alimentarias, donde a la fecha adeuda la suma de 45 millones de pesos. Esta amenazas consistían en insultos me decía que yo era una rata asquerosa que me iba a enriquecer con el dinero de él y que no valía ni los 500 mil pesos que en el año 2018, mi denunciado y la mamá CARMEN INFANTE iban a pagar 500 mil pesos a dos sicarios en moto, para matar a la señora YAMILE GUTIERREZ por el pleito de una casa lote en el Barrio Villa Juliana, yo me entere por casualidad y evite esa muerte, por qué no, lo deje salir de la casa, ni irse en el carro y lo amenace con la Fiscalía, porque no iba a permitir que el padre de mis hijos se convirtiera en un asesino, sé que mamá estaba involucrada en eso, por las muchas llamadas que ella le hizo a OSCAR ese día y al final OSCAR le contesto que esa vuelta se había caído y hablaban otro día y hoy en día me dice que cada paso que yo doy, él lo sabe y da dos adelante. PREGUNTADO: Diga si usted tiene historias clínicas médicas y psicológicas para aportar? CONTESTO: Pues en este momento no tengo historias clínicas psicológicas, pero yo tengo antecedentes que tuve 15 días en reposo en la clínica la Coofraternidad y evaluación médica y psiquiátrica, yo dependo de medicamentos, por eso es que él me grita LOCA, tanto que mis hijos reciben un subsidio para el estudio por parte de la electrificadora, pero mi denunciado dijo allá que yo era una loca y a él le había tocado llevarse los niños para donde la mamá porque yo me había enloquecido y él reclama ese subsidio, que todavía estamos en pleito con la electrificadora y yo demostré que yo tenía a mis hijos, me hicieron una evaluación allá en la electrificadora donde concluyeron que no estoy loca y cuando voy allá a la electrificadora toso los compañeros de él dicen LLEGO LA LOCA. Quiero agregar que mi hijo el mayor sufre de diabetes infantil y que debe tener una dieta balanceada y este señor no aporta nada para el sustento de sus hijos. PREGUNTADO: Diga si desea agregar algo más a la presente diligencia? CONTESTO: Si, que mi hijo el menor también presentas problemas de salud con trastorno de lenguaje. Este señor REINOZO me vigila y me manda a vigilar, hizo meter a un sobrino de él a la empresa de vigilancia donde yo vivo, para estar vigilándome. Hace 15 días mi denunciado llego en un carro diferente con un amigo y se estacionó ahí por 10 minutos, pero salieron del carro, mi hijo el mayor se dio cuenta que era el papa el que estaba dentro del carro; otro día él iba en una moto y casi me atropella. Después que se enteró que lo denuncie ante la Fiscalía, no se han vuelto a presentar las amenazas, pero pasa y me vigila. Yo vivo atemorizada todo el tiempo, no salgo ni en el carro ni en la moto que

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad		Radicado Interno								Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

Hoja N°. 4 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 0 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

tengo, me toca en buseta, porque miedo a ese señor. Yo le puse una denuncia en el año 19-02-2011 con Radicado NO.500016105671201180783, con 10 días de incapacidad por parte de Medicina Legal, del cual dejo copia. Yo durante el tiempo que convivimos, mi denunciado me golpeo como 3 años más después de la denuncia del año 2011. Agrego que a raíz de que mi hijo DANIEL RICARDO REINOZO tiene problemas de habla, él lo insulta y ll llama el BOBITO. Eso es todo. Se termina y se firma

SI NO

X

¿Cual medio?

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

3 FIRMAS

Nerys Gómez

Firma del Entrevistado

NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO

Nombre

CC 40439383

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		40377010		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico		
TECNICO INVESTIGADOR II	3124487475	3124487475	claudiapatricia.rodriguez@fiscalia.gov.co		

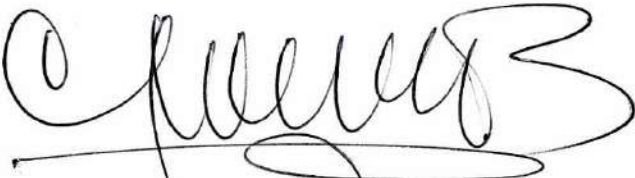
												Número Único de Noticia Criminal																				
												1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno											Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año		Consecutivo										

Hoja N°. 5 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 0 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Firma,



El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio				Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

Hoja N°. 1 de 4



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 2 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre CONSUELO

Segundo Nombre

Primer Apellido YARA

Segundo Apellido IBATA

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra

No. 40405165

de META FUENTE DE ORO

Alias

Edad 4 9 años.

Género M ☐ F ☒

Fecha Nacimiento D 0 1 M 1 2 A 1 9 7 1

Lugar de nacimiento

País Colombia

Departamento META

Municipio VILLAVICENCIO

Estado Civil: CASADO/A

Nivel Educativo

Correo Electrónico

o redes sociales

Dirección residencia CALLE 40 NO.7 C-60 MANATIAL

Teléfono: 3222181482

Departamento: Meta

Municipio VILLAVICENCIO

Dirección sitio de trabajo

Teléfono:

Departamento:

Municipio

Dirección notificación

Teléfono:

País

Departamento:

Municipio

Profesión SIN PROFESION

Oficio: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio				Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Hoja N°. 2 de 4



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 2 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Usa Anteojos	SI	☐	NO	☐	Usa Audífonos	SI	☐	NO	☐
¿Extranjero u otra lengua?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐
¿Codicion de discapacidad?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐

Tipo de Discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: PREGUNTADO: Diga todo lo que le conste respecto de los problemas de la señora NERYS con su ex esposo OSCAR REINOZO? CONTESTO: Bueno yo soy amiga de NERYS desde hace muchos años como 30. Yo llame al señor REINOZO para pedirle un favor, y él me dijo que si me hacia el favor y me dijo que si to sabía que él estaba separado de la LOCA, le dije cual loca, y me dijo que de la LOCA de la NERYS, mi amiga y agrego que ella se le había quedado con todo, que lo había dejado en la calle, viendo que él fue quien se fue de la casa y en el año 2011 ellos se separaron porque él tenía otra mujer y ella estuvo muy mal por esto, lloraba mucho y la tuvieron que internar en un sitio de reposo, por esta razón él la llama LA LOCA. Nosotras nos hablamos casi todos los días y ella siempre me dice que no tiene que echar a la olla, ya que este señor no le colabora económicamente para el sustento de sus dos hijos. A mí me consta que fue NERY quien le consiguió el trabajo a él en la electrificadora Eso es todo. Se termina y se firma. Se termina y se firma.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo				

Hoja N°. 3 de 4

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 2 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: ☐ SI ☒ NO ¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

consuelo yara ibata

Firma del Entrevistado

CONSUELO YARA IBATA

Nombre

CC 40405165

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		40377010	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II	3124487475	3124487475	claudiapatricia.rodriguez@fiscalia.gov.co

Firma,

[Signature]

Versión: 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio		Entidad	Unidad Receptora			Año		Consecutivo										

Hoja N°. 1 de 4

	ENTREVISTA - FPJ-14																								
Este formato será utilizado por Policía Judicial																									

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 1 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ANA													Segundo Nombre SILVIA																												
Primer Apellido DAZA													Segundo Apellido ROMERO																												
Documento de Identidad C.C. ☒ Otra													No. 40405237 de META FUENTE DE ORO																												
Alias																																									
Edad		4		9		años.		Género		M				F		☒		Fecha Nacimiento		D		2		8		M		0		3		A		1		9		7		2	
Lugar de nacimiento		País		Colombia		Departamento		META		Municipio		FUENTE DE ORO																													
Estado Civil:		CASADO/A		Nivel Educativo																																					
Correo Electrónico o redes sociales																																									
Dirección residencia MZ G CASA 2 URBANIZACION SANTA CATALINA Teléfono: 3207123779																																									
Departamento: Meta Municipio VILLAVICENCIO																																									
Dirección sitio de trabajo Teléfono:																																									
Departamento: Municipio																																									
Dirección notificación Teléfono:																																									
País Departamento: Municipio																																									
Profesión		SIN PROFESION																																							
Oficio:		EMPLEADOS DE RECEPCION HOTELERA																																							

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo								

Hoja N°. 2 de 4



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 1 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Usa Anteojos	SI	☐	NO	☐	Usa Audífonos	SI	☐	NO	☐
¿Extranjero u otra lengua?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐
¿Codicion de discapacidad?	SI	☐	NO	☐	Requiere Traductor	SI	☐	NO	☐

Tipo de Discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: PREGUNTADO: Diga todo lo que le conste respecto de los problemas de la señora NERYS con su ex esposo OSCAR REINOZO? CONTESTO: A mí me consta que el señor se fue de la casa en junio de 2019, desde la fecha que se fue de la casa, él no volvió a pasar la cuota alimentaria para sus hijos. Argumentando que la señora NERYS trabajaba y que le diera ella y que ella no iba a recibir ni un peso de para su hijos, él me dijo a mi cruzando sus manos como para esposarlo, que por parte de él lo podían llevar preso porque de su parte ella no iba a recibir ni un pesos para sus hijos. Este señor la trata a ella de LOCA, de tal por cual, dice que esa loca lo demandó, y él se burla de ella. También me consta que los niños lo llaman, sobre todo para la pandemia y le piden dinero para el alimento y este señor los dice que él no tiene plata, que le digan a la mamá, trata mal hijo mayor le dice huevan, pendejo y otras grosería. A mí me parece terrible que como ella lo demandó por alimento, él puso como una contrademanda y en este momento el juzgado detuvo lo de las cuotas alimentarias valiéndose de un

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo								

Hoja N°. 3 de 4

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 1 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

abogado, y en este momento NERYS no tiene trabajo, ellos en estos momentos no tienen ningún ingreso económico. PREGUNTADO: Diga que le consta de maltratos o agresiones hacia ella? CONTESTO: SI, él antes la maltrato en un ojo, y cuando él se fue de la casa, fue porque tenía a otra persona, el abandono el hogar por otra persona, él siempre tuvo amantes y por eso era los problemas, porque el amanecía en la calle y llegaba a maltratarla, porque ella le reclamaba y a raíz de esto ella tuvo problemas psicológicos y la tuvieron que llevar a una clínica de reposo. PREGNTYADO: Diga si quiere agregar algo más a la presente diligencia? CONTESTO: El problema más grande que tienen ahora ella y sus dos hijos es que este señor puso trabas para que ella reciba lo de las cuotas alimentarias. Esa plata esta retenida y ella está enferma y muy posiblemente ella tenga un cáncer por una infección venérea que él le transmitió, ella ha tenido que correr con costos de medicamentos del bolsillo de ella, esto es muy delicado y él lo sabe, él lo tiene claro, porque varias veces fueron a Bogotá a hacerse tratamiento. Yo paso por un proceso parecido al de ella, mi ex esposo es hermano de NERYS y es amigo y aliado de OSCAR REINOZO, lo que hace el uno lo hace el otro y yo trabajo y yo les colaboro en lo que pueda porque sé que ellos están pasando muchas necesidades economías y sobre todo en la alimentación, tiene la luz y el agua sin pagar desde hace aproximadamente 4 meses. Si me preocupa las necesidades que ellos están pasando y quiero que se pueda solucionar lo del juzgado donde esta retenidas las cuotas alimentaria en el Juzgado Primero de Familia. Quiero agregar que el señor OSCAR REINOZO se la pasa bebiendo mucho, esto es de todos los dias, siempre anda borracho Eso es todo. Se termina y se firma.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: ☐ ☒ ¿Cual medio? _____

3 FIRMAS


Firma del Entrevistado

ANA SILVIA DAZA ROMERO

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio		Entidad	Unidad Receptora			Año		Consecutivo										

Hoja N°. 4 de 4

	ENTREVISTA - FPJ-14 Este formato será utilizado por Policía Judicial
--	--

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 1 3 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

Nombre

CC 40405237

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		40377010		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico		
TECNICO INVESTIGADOR II	3124487475	3124487475	claudiapatricia.rodriguez@fiscalia.gov.co		

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

												Número Único de Noticia Criminal																				
												1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad		Radicado Interno										Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

Hoja N°. 4 de 4

	ENTREVISTA - FPJ-14 Este formato será utilizado por Policía Judicial
--	--

Fecha: A 2 0 2 1 M 0 5 D 2 0 Hora 1 2 0 0 Lugar: VILLAVICENCIO META

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número único de Noticia Criminal																																						
										110016010000202152400																																						
Entidad		Radicado Interno								Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo																												
ACTA DE CONSENTIMIENTO – FPJ - 28 Este formato será diligenciado por Policía Judicial																																																
En Villavicencio, el día DIEZ (10) del mes de MAYO de 2021, siendo las 09:30 HORAS, el señor (a) OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, Identificado con la cédula de ciudadanía extranjera No.86069595, informado sobre los procedimientos que se llevarán a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:																																																
Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado defensor.																																																
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">1</td> <td style="width: 85%;">Entrega voluntaria de Prendas de Vestir</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Utilización de Luces Forenses para búsqueda de Evidencia Traza en el Cuerpo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Toma de muestra para identificación de voz</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Toma de muestra para análisis de huellas de pisada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Registro decadactilar para descartes</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Obtención de muestras para examen grafotécnico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Otro. ¿Cuál? :</td> <td></td> </tr> </table>																						1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir		2	Utilización de Luces Forenses para búsqueda de Evidencia Traza en el Cuerpo		3	Toma de muestra para identificación de voz		4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada		5	Registro decadactilar para descartes	X	6	Obtención de muestras para examen grafotécnico		7	Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida		8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:		9	Otro. ¿Cuál? :	
1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir																																															
2	Utilización de Luces Forenses para búsqueda de Evidencia Traza en el Cuerpo																																															
3	Toma de muestra para identificación de voz																																															
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada																																															
5	Registro decadactilar para descartes	X																																														
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico																																															
7	Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida																																															
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:																																															
9	Otro. ¿Cuál? :																																															
1. DATOS DEL MUESTRADANTE																																																
Nombres y Apellidos										Identificación																																						
OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE										86069595																																						
Dirección										CELULAR/Correo electrónico										 Huella Tridactilar																												
CALLE 25 No.6.09 BARRIO MENEGUA										3108063797																																						
										Firma																																						
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL																																																
Nombres y Apellidos										Identificación																																						
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN										40377010																																						
Dirección										Teléfono / Celular										Correo electrónico		Firma																										
CALLE 33 B 36-105 BARZAL										3182380206										claudia.patricia.rodriguez@fiscalia.gov.co																												
3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA																																																
Nombres y Apellidos										Identificación										Entidad																												
																				CTI																												
Cargo										Teléfono / Celular										Correo electrónico		Firma																										

APELLIDOS: Reinosa Infante NOMBRES: Oscar Alberto
 C.C. No.: 86069595 EXPEDIDA EN: Ulcio ESTADO CIVIL: Separado
 NOMBRE ESPOSA(O): Carmen Eladia Infante Y José Manuel Reinosa(F)
 NOMBRE DE LOS PADRES: Carmen Eladia Infante Y José Manuel Reinosa(F)
 FECHA DE NACIMIENTO: 16-10-1981 LUGAR: Ulcio
 ALIAS: Hijos Dos (2)
 APODOS: Calle 25 # 6-09 B Menesua, TELÉFONO: 3108063 797
 LUGAR DE RESIDENCIA: Tecnólogo en Electricidad
 GRADO DE INSTRUCCIÓN: Empleado de Electrificación del Meta,
 PROFESIÓN U OFICIO:

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD
 APELLIDOS: NOMBRES:
 C.C. No.: EXPEDIDA EN:
 TECNICO RESPONSABLE: FIRMA:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL		PIEL		FORMA		CABELLO		OJOS		BARBA O BIGOTE	
	CONTEXTURA	RH	COLOR	FORMA	COLOR	CANOS	CALVICIE	COLOR	COLOR	IMPLANTE	LONGITUD	
HUESUDA	0+	ALBINA	LACIO	CANO	ENTRECANO	CORONAL	MIEL	LAMPINO	RASURADA			
DELGADA		BLANCA	LISO	RUBIO	FRONTAL	FRONT. COR.	CASTAÑO CLARO	ESCASO	CORTA			
MEDIA		TRIGUENA	ONDULADO	NEGRO	LATERAL	LATERAL	CASTAÑO OSCURO	MEDIO	MEDIO			
ATLETICA		MORENA	CRESPO	CASTAÑO	TOTAL	TOTAL	AZULES	ABUNDANTE	LARGA			
GRUESA		NEGRA	LANOSO	TINTURADO	BILATERAL	BILATERAL	VERDES					
OBESA			RIZADO				GRISES					
ESTATURA	1.64											

SEÑALES PARTICULARES
 1. CICATRICES: _____
 2. LUNARES: _____
 3. VERRUGAS: _____
 4. TATUAJES: _____
 5. MANCHAS: _____
 6. MALFORMACIONES: _____
 7. AMPUTACIONES: _____
 8. PROTESIS: _____
 9. OTRAS: _____
 DESCRIPCIÓN, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: _____

SOPORTE JURÍDICO
 FECHA: 10-05-2021 CIUDAD O MUNICIPIO: Ulcio
 AUTORIDAD: F- 47 Local
 DELITO: Violencia Intrafamiliar PROCESO: 110016010000 202152400
☐ SINDICADO ☐ CONDENADO ☐ PREJUDICIAL ☒ DESCARTE ☐ FUNCIONARIO ☐ MENOR

QUIEN RESEÑO: Dehicia Rodriguez QUIEN REVISÓ: _____ QUIEN ARCHIVÓ: _____
 FIRMA DEL RESEÑADO: _____

Código de barras



MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	



335001357285D



MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

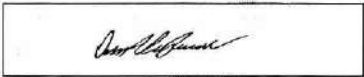
PULGAR IZQUIERDO

PULGAR DERECHO



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 86,069,595
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 38858945
Primer Apellido: REINOZO
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: INFANTE
Primer Nombre: OSCAR
Segundo Nombre: ALBEIRO
Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 16/10/1981
Lugar de Nacimiento: VILLAVICENCIO - META
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: META
Municipio de Nacimiento: VILLAVICENCIO
Estatura: 164
Fecha de Preparación: 04/12/2012
Departamento de Preparación: META
Municipio de Preparación: VILLAVICENCIO
Zona de Preparación: VILLAVICENCIO
Fecha de Expedición: 19/10/1999
Departamento de Expedición: META
Municipio de Expedición: VILLAVICENCIO
Zona de Expedición: VILLAVICENCIO
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Duplicado CC
Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: MZ B CASA 4 CONJ. LOS ALMENDROS
Ciudad de Residencia:
Teléfono: 3108063797
Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base: 86069595
Notaria del Documento Base:
Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión: 0032651282A 1
Fecha de Fabricación: 04/04/2013
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

No. S – 2021 – 0159474/ SUBIN – GRAIC 1.9

Villavicencio, 09 de abril de 2021

Señora
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN
Técnico Investigador IV – CTI
Calle 15 No. 37L-86
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta a oficio No. 676 de 06/04/2021.

Ref. 110016010000202152400

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

REINOZO INFANTE OSCAR ALBEIRO

Cédula de Ciudadanía: **86069595**

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Subintendente **JHONATAN ANDRES ALVAREZ JIMENEZ**
Administrador de Información Criminal – SIJIN MEVIL

Elaborado por: SI Jhonatan Alvarez Jimenez
Revisado por: SI Jhonatan Alvarez Jimenez
Fecha de elaboración: 09/04/2021
Ubicación C:\Escritorio\RTA ANTECEDENTES 2021

Calle 17 No. 37F-47 Marsella Villavicencio
Teléfonos: 098-6630610
mevil.sijin-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

										Número Único de Noticia Criminal																						
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0		
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio				Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo									
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11																						
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento					Meta		Municipio				VILLAVICENCIO				Fecha		2021		05		26		Hora		1		5		2		2	

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Unidad: CAVIF - VILLAVICENCIO
Despacho: FISCALIA 47
Dirección: CALLE 37 41 149
Fiscal: FREDY STICK HERNANDEZ SANCHEZ
Nombre: FREDY STICK HERNANDEZ SANCHEZ
Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Departamento: Meta
Municipio: VILLAVICENCIO
Dirección: CALLE 15 No.37 L-86 GUATIQUEIA
O.T. No.: 7901 , asignada el 2021-03-02
OPJ o Solicitud No.: 6390069 de fecha 2021-03-02

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: ENTREVISTAR A LA VICTIMA NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, IDENTIFICADA CON CC. 40.439.383, CARRERA 5 A 5 A- MANZNA B CASA 4 CONJUNTO LOS ALMNEDROS 2 , CELULAR NO APORTA, CORREO RICARDA1976@HOTMAIL.COM, PARA QUE EXPLIQUE LAS CONSECUENCIAS GENERADAS POR LOS HECHOS MATERIA DE DENUNCIA EN CONTRA DE ELLA Y DE LOS MENORES HIJOS. DEBERA INDICAR EL TIPO DE MALTRATO RECIBIDO DEL DENUNCIADO (FISICO O PSICOLOGICO) SEÑALANDO CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO, Y LUGAR. APORTAR EVIDENCIA (COPIA DE HISTORIA CLINICA MEDICA O PSICOLOGICA) QUE PERMITA DEMOSTRAR EL MALTRATO, ASI COMO LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS. Y APORTAR COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS QUE TIENE CON EL DENUNCIADO, FIN ACREDITAR PARENTESCO.DEBERA SER ESPECIFICA SI LOS AGRESIOENS OCURRIERON A PARTRI DE QUE FECHA, (DIA, MES AÑO), ENTREVISTAR A LOS TESTIGOS PRESENCIALES QUE INDIQUE LA DENUNCIANTE. Objetivo de la Orden de policía judicial: ADELANTAR ACTIVIDAD



Fiscalía General de la Nación

Fecha: 2021-05-27 11:09:59

Firmado :CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN

Código: 973055a359 ,Firma electrónica

Handwritten signature and date:
11-05-2021
Hernán
FJA
W. G. Zam

INVESTIGATIVA TENDIENTE A ESTABLECER DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL INDICIADO OSCAR ALBEIRO REINOSO INFANTE, IDENTIFICADO CON CC.86.069.595, QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA CALLE 25 6-09 BARRIO MENEGUA, O POR INTERMEDIO DE LA DENUNCIANTE, CELULAR 310 806 3797; DETERMINADO LO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ SU PLENA IDENTIDAD, SU INDIVIDUALIZACIÓN, SU ARRAIGO, ANTECEDENTES PENALES Y SE ALLEGARÁ LA TARJETA DE PREPARACIÓN DE SU CÉDULA DE CIUDADANÍA. Objetivo de la Orden de policía judicial: REALIZAR LABORES DE VECINDARIO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS AGRESIONES VERBALES SUFRIDAS POR LA VICTIMA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS TUVIERON OCURRENCIA EN DIFERENTES LUGARES (CASA RESIDENCIA VICTIMA, AGRESOR, FAMILIAR, VIA PUBLICA, LUGAR DE TRABAJO); INDAGAR CON LOS TESTIGOS Y VECINOS Y ENTREVISTARLOS PARA QUE INFORME SI OBSERVARON LO MANIFESTADO POR LA VICTIMA, Y LO QUE LE CONSTE EN CUANTO A LOS HECHOS AQUI INVESTIGADOS. Objetivo de la Orden de policía judicial: REMITIR A LA VICTIMA A VALORACION POR PSICOLOGIA A LA EPS A LA CUAL SE ENCUENTREN AFILIADAS, PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES MENTALES, PSIQUICAS Y PSICOLOGICAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRE A CAUSA DE LAS AGRESIONES POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA SENTIMENTAL, QUE SECUELAS PRESENTA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA QUE HA ESTADO SOMETIDA POR EL INDICIADO.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Verificar de informacion

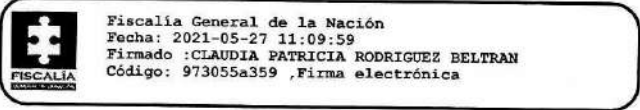
Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: DOMICILIO	

3.2 Valoracion medica

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: DOMICILIO	

3.3 Individualizacion e identificacion de personas

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	



Características: DOMICILIO

3.4 Entrevista

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: DOMICILIO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Verificar de informacion
4.2 Valoracion medica
4.3 Individualizacion e identificacion de personas
4.4 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

- RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA 26-05-2021

Una vez se obtiene la Orden a Policía Judicial No.7901, Noticia Criminal No.110016010000202152400, se procede a ubicar a los aquí involucrados dando cumplimiento a la Orden a la Policía Judicial, emitida por el despacho de la Fiscalía 47 Local - CAVIF.

1. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Mediante desplazamiento al lugar de la ocurrencia de los hechos en el Conjunto Los Almendros, una vez se dejo citación a la denunciante señora NERYS RICARDA GOMEZ, me dirigía hacia la portería con el fin de realizar labores de vecindario, donde la denunciante pidió el favor de no preguntarle nada al vigilante, ya que supuestamente y según la señora NERYS, los vigilantes son amigos del aquí indiciado señor OSCAR ALBEIRO REINOSO, aduciendo la señora NERYS, que su denunciado hizo emplear a un familiar de él como vigilante para que mantuviera vigilándola y entre ellos se confabulan

para mantenerla vigilada. Y respecto de los demás vecinos, asegura la denunciante, que ellos no escucharon nada.

1. VALORACIÓN MÉDICA

El día 20-05-2021, se hizo entrega de una constancia para asistir a la Nueva EPS, para ser valorada psicológicamente la denunciante señora NERYS RICARDA GOMEZ MARINO, identificada con la cc No.40439383.

1. INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Inicialmente, me comuniqué al Cel.3108063797 con el aquí indiciado señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, quien fue citado en las instalaciones del CTI, el cual manifestó que no se iba a presentar, sino le llegaba una citación por escrito a su residencia.

En desplazamiento a la Calle 25 No.6-09 Barrio Menegua, se dejó Citación para el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO.

El día 10-05-2021, se realizó Registro Decadactilar y Fotográfico al indiciado señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, identificado con la cc No.86069595, el cual fue enviado con Oficio No.20340-1057 a la Sección de Criminalística, solicitando establecer la plena identidad. Se anexa Acta de Consentimiento en un (1) folios.

1. ARRIAGO DEL INDICIADO

El día 10-05-2021, se hizo presente el aquí indiciado, a quien se le realizó arraigo, así:

NOMBRE: OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE

IDENTIFICACIÓN: 86069595 DE VILLAVICENCIO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-10-1981

LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAVICENCIO

ESTUDIOS: TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD

OFICIO: EMPLEADO DE LA ELECTRIFICADO DEL META

DIRECCIÓN: CALLE 25 No.06-06 BARRIO MENEGUA

CELULAR: No.3108063797

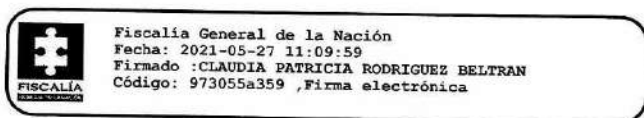
ESTADO CIVIL: SEPARADO

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 4 de 8



PADRES: CARMEN ELADIA INFANTE y JOSE MANJUEL REINOZO (F)

HIJOS: DOS (2)

1. ANTECEDENTES DEL INDICIADO

El día 06-04-2021, con Oficio No.20340-676 a la SIJIN, se solicitó establecer antecedentes y/o anotaciones judiciales a nombre del señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANGTE, identificado con la cc No.86069595; del cual se recibió Oficio No.S-2021-159474, donde informa que no le aparecen registros judiciales.

6. ENTREVISTA

El día 20-05-2021, se le recibió entrevista al menor OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ, identificado con la T.I. No.1122509062 de Villavicencio, en presencia de su progenitora señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con la cc No.40439383, residente en la Cra. 9 A No.5 A -23 Mz B Casa 4 Conjunto los Almendros; Ver entrevista anexa en cinco (5) folios.

El día 20-05-2021, se le recibió entrevista a la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO, identificada con la cc No.40439383, residente en la Cra. 9 A No.5 A -23 Mz B Casa 4 Conjunto los Almendros; Ver entrevista anexa en cinco (5) folios.

Así mismo la denunciante anexa copia de dos registros civiles de sus menos hijos, copia de registro civil de matrimonio y copia Dictamen de Medicina Legal.

El día 20-05-2021, se le recibió entrevista a la testigo señora ANA SILVIA DAZA ROMERO, identificada con la cc No.40405237, residente en la Mz G Casa 2 Urbanización Santa Catalina, Cel.3207123779; Ver entrevista anexa en cuatro (4) folios.

El día 07-05-2021, se le recibió entrevista a la testigo señora CONSUELO YARA IBATA, identificada con la cc No.40405165, residente en la Calle 40 No.7 C-60 Barrio Manantial, Cel.3222181482; Ver entrevista anexa en cuatro (4) folios.

El día 20-01-2021, teniendo en cuenta la declaratoria de pandemia que ha hecho la Organización Mundial de la Salud por la propagación del Coronavirus o COVID-19 y en atención a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la República y la Fiscalía General de Nación, se realizó entrevista vía WhatsApp por medio de audios a la señora DLADYS MARIÑO, así:

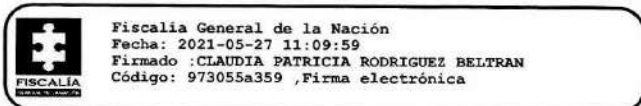
Me llamo GLADYS MARIÑO mi número de cédula es 24240628, conviví muchos años con mi yerno OSCAR ALBEIRO REINOSO y mi hija NORIS RICARDA GOMEZ MARIÑO y viví en el Barrio Mi Llanura, el número es Carrera 9A número 5ª- 23 Conjunto los Almendros II, yo conviví con ellos, mi yerno se iba para la EMSA a trabajar, allá se iba y se ponía hablar con los compañeros, con las compañeras, con los amiguitos, las amiguitas y les contaba que el niño OSCAR MANUEL lo insultaba

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 5 de 8



le decía groserías, lo atacaba, que no hallaba que hacer, pero usted lo desesperaba a sus hijos era porque usted no le daba alimentos, no veía por ellos, muchos años bregó mi hija cuidando sus hijos sola y usted no le daba una ayuda de nada, usted no se iba si no era hablar de su esposa y sus hijos allá con sus compañeros, que su esposa le hacía, que su esposa le quitaba, usted lo que quiere es dejar a mi hija y a sus hijos en la calle y eso es lo que no se le puede convenir, porque usted nadie lo sacó de su casa, usted fue que se fue por Moto suyo con sus amiguitas y sus amiguitos porque le gustaba mucho la borracherita y le gustaba mucho las amiguitas, entonces ahora a quejarse mijo a otro lado, porque usted tiene muchos años ya, ya va para dos años y pico, para tres años que se separó de mi hija, entonces que quería usted, mi hija era una tonta, no vivía si no pegada de usted, solamente, eso era mi maridito, mi yo no sé qué, ¿para qué? Y OSCAR con una y con otra, que yerno tan hermoso que yo tuve Dios mío, que esperanza de mis nieticos, de mi hija, que esperanza, no hacía sino mejor dicho, hablando babosidades de mi hija, que mi hija le quitaba, que mi hija le hacía, que mi hija era una loca, que no cuidaba los niños porque era loca, eso lo dijo en la EMSA, entonces que esperanza de esa mujer, tenía que separarse de él, si él se fue, no fue que ella lo saco, en ningún momento lo saco de la casa, él se fue, porque quiso, pero lo más duro que me da es que él se vaya hablar de los hijos, que diga que el mantenía los hijos, que los cuidaba, la que estaba manteniendo y viendo por ese hogar era mi hija, le mandaba por ahí de vez en cuando un pollo en el mes, un pollito, duraba hasta dos o tres meses que no les mandaba ese pollo, entonces con que mantenía mi hija a mis nietos, bregando de aquí y de allí para sostener ese hogar, pagando sus recibos, porque él se puso que no pagaba ni los recibos, el no quiso pagar los recibos del agua y de la luz. Y por ese motivo yo me viaje para acá para Inírida estoy acá en Inírida con un hijo, pero porque me cansé de tanta cosa, de qué él inventa por acá inventa por allá no haya que hacer el pobre hombre, él piensa que lo que está haciendo de mandándole cosas sucias a la esposa, groserías patanadas y todo desprecio a sus hijos, todo el cree que lo está haciendo muy bien, nunca, nunca nadie hace bien las cosas hasta que no le llega su momento y las personas creen que todo va a hacer las cosas eso es no más eso se están haciendo un bien y mentiras porque ellos recapaciten cuando ya no hay para qué. Él es una pobre persona que él cree que con demandar a mi hija, con maltratarla, él quiere es dejarla en la calle con sus hijos, él quiere quitarle todo, él no quiere que mi hija y tanto que se fregó mi hija ayudándolo y sólo consentía eso no hallaba que hacer con él, porque yo mis ojos lo vieron y todo eso mejor dicho, él llegaba y eso no hallaba que hacer mi hija y mire para que, para que uno lucha con una persona mala clase, uy es que no mejor dicho estoy dando esta declaración sinceramente porque es bien para mi hija y para mis nietos, porque ese infeliz no me provoca ni volverlo a ver nunca más en la vida porque lo detesto por lo malo que ha sido con mi hija y con mis nieticos, usted cree que él le mandaba un pollo cada mes y eso en meses que no les llegaba nada a esas criaturas, ella bregue para aquí y para allá para conseguir esa comida, eso no crean, va uno a pagar recibos, para todo y el con estar con las viejas para arriba y para abajo y se amadrino con un hijo mío, y están mejor dicho, están engrandecidos los dos, que no hayan que hacer por eso la maltratan tanto, ellos quieren ver a mi hija en la calle, juntos, bueno no puedo hablar más porque las cosas son distintas allá en ese otro hogar, porque hay otro hogar también está sufriendo amargamente, entonces quiero una ayuda, quiero una bendición grande para mi hija y mis nieticos, que no les quiten nada, porque él fue el que se fue de la casa, no fue que ella lo echo, fue que él se fue, por sinvergüenza, por jarta trago, por porquería con mi

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Pagina 6 de 8



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-27 11:09:59
Firmado :CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN
Código: 973055a359 ,Firma electrónica

hija y con mis nietos, por verlo sufrir, el creyó que estaba haciendo una bellezura lo que estaba haciendo con mi hija y con sus hijitos, pero mire, todo le llega su momento, bueno, entonces a ver que va pasar. Y también me tocó viajar para Inírida, para donde un hijo porque tanta amenazadera tanta cosa de don OSCAR que vivía tan aburrido conmigo y con todos allá maldiciendo y grosero y que no pagaba ni recibo de nada, me tocó viajar con mi hijo para Inírida, venirme aquí estoy en Inírida, de aquí estoy mandando los WhatsApp, pero todo lo que estoy diciendo es la pura verdad, la puritica verdad y mejor dicho mi hija le tocaba ir a andar en veces con un muchacho llamado JOSE que le hiciera el favor y la transportara para el centro, otro muchacho llamado JHON también la transportaba porque a mí me daba miedo, yo vivía muy desesperada y llegué apenas llegaba el centro yo la llamada y a pesar de eso yo aquí vivo llamándola ella no puede salir él no podía salir en el carro, no podía salir en la moto, porque vivía con miedo. Él siempre la amedrantaba que él no le daba nada que no le dejaba nada a ninguno que el de él tenían que mejor dicho trabajar para que ganara su plata pero que no le daba nada, que el mejor dicho, los amenazaba de una manera y de otra, él no les da nada de lo que ella le ayudó a trabajar con sus hijos y todo que les quiere quitar estoy dejar a mi hija en la calle, como les parece todo eso, eso no es de un señor eso es un muérgano vagabundo que no piensa en el más allá ni en esas criaturas que mi Dios les hizo dar al mundo, como les parece, no yo les agradezco que me le quiten todos los problemas para que mi hija viva un poco mejor con sus hijitos, no mis señores de por Dios bendigan a mi hija, ayúdenmela, porque eso de vivir amenazado es muy triste, y un día por allá mi hija venía a pie de rezar un rosario, siempre le gusta ir a rezar su rosario, en comendarse a Dios y por allá disque venia el hombre y le echo la moto, casi la atropella, entonces ella tiene que vivir es pendiente, ahí siempre venia la policía a darnos vuelta, acompañarnos por ahí, entonces que esperanza señor de por Dios, ayúdala, ayúdanos, que mire que yo que soy madre, tengo 70 años, y por eso me vine por acá, porque yo ya estaba muy desesperada, me daba mucho miedo porque uno no sabe, allá quedo ella con sus hijitos pero yo que más hago mamita, yo ya con esta edad que tengo yo ya no quiero más problemas, ni amenazas, ni nada, porque yo ya soy una viejita que uno tiene que bregar para vivir, bueno madrecita que Dios los bendiga, y que me ayuden a mi hija, no me le nieguen la ayuda por favor, porque uno vivir amenazado es muy triste, y se los pido de corazón. Voy a dar este otro testimonio yo soy testigo de todos los insultos y todos lo atropellos que él le hacía a su esposa y a sus hijos en la casa, cuando yo viví con ellos, él llegaba a la casa todo repelente, grosero. Él le hacia lo que le diera la gana, mejor dicho como la casa es de él, decía que él tenía que quedarse con la casa, porque la casa es de él, que porque él era quien había trabajo, pero no se daba cuenta que mi hija trabajo con el y del tiempo que mi hija le sirvió, el tiempo que mi hija bregó con l con sus hijos, los ha sacado adelante, él no miraba eso, él miraba era lo de él, él hacia lo quería, porque ya había personas delante de él entonces él quería sentirse era el rey de que no había mas personas, solo él, que esas otras personas valían mas que mi hija, él la despreciaba, que no le decía cosas duras, bueno mejor dicho yo ya estaba es desesperada, a mí me trato hasta de chismosa, por un día la mamá de él me preguntó que cuanto valía un día de trabajo de ayudar hacer unos tamales, entonces me trato mal, uy eso mejor dicho, que yo era una si se cuándo, yo quede ardida, uno no sabe ni que pensar lo que es esa persona, bueno yo les agradezco".

De esta manera se rinde el presente informe, para los fines pertinentes.

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 7 de 8



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-27 11:09:59
Firmado :CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN
Código: 973055a359 ,Firma electrónica

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- ENTREVISTA A TESTIGO ANA SILVIA DAZA ROMERO.msg
- ENTREVISTA A LA DENUNCIANTE NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.msg
- ACTA DE CONSENTIMIENTO, REGISTRO DE CADACTILAR DEL INDICIADO Y OFICIO 1057 A CRIMINALISRTICA.msg
- ENTREVISTA A TESTIGO CONSUELO YARA IBATA.msg
- CITACIONES A LA DENUNCIANTE E INDICIADO.msg
- ENTREVISTA AL MENOR OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ.msg
- DOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, REGISTRO DE MATRIMONIO DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL COSTANCIA PARA EPS.msg

Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		40377010	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II	3124487475	claudiapatricia.rodriguez@fiscalia.gov.co	
Firma			
	DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BELTRAN		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

												Número Único de Noticia Criminal																				
												1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad		Radicado Interno										Departamento		Municipio		Enti dad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo										
		INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13 Este informe será rendido por la Policía Judicial																														
Departamento		Meta		Municipio		Villavicencio		Fecha		2021		06		24		Hora		0		9		3		2								
Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.																																
1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME																																
ESTUDIO LOFOSCOPICO																																
INFORME N. 50 – 222557																																
O.T. N. 51223 asignada el 23/06/2021 con 12 días de términos																																
2. DESTINO DEL INFORME																																
Seccional: Dirección de Fiscalías – Meta Unidad: Local - Villavicencio Despacho: Fiscalía 47 Fiscal: Dr. FREDY STICK HERNANDEZ SANCHEZ Orden de Policía Judicial N. 6390069 de fecha 02/03/2021																																
3. ESTUDIO SOLICITADO																																
"Realizar plena identidad del señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE, CON cc 86069595, c.c. 86067094".																																
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO																																
Tarjeta de registro decadactilar en formato FGN, tomada el 10/05/2021 a nombre del indiciado Oscar Albeiro Reinozo Infante c.c. 86069595 expedida en Villavicencio, y aportada con la Solicitud de análisis EMP Y EF – FPJ-12 suscrita por Claudia Patricia Rodríguez Beltrán técnico investigador II PJ CTI.																																
5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS																																
5.1. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS																																
Las cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.																																

5.2. MÉTODOS

El método aplicado para el cotejo o verificación de identidad por medio de las impresiones dactilares se basa en las fases Análisis, Comparación, Evaluación y Verificación del método científico (ACE-V).

5.3. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

5.3.1. Guía Manejo de equipos del grupo de enlace con la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) base de datos WEB SERVICE (FGN-MS02-10-G-03 versión 03).

5.3.2. Guía Cotejo de registros decadactilares para verificación de identidad (FGN-MS02-10-G-08- versión 03).

5.3.3. Protocolo Inspección de impresiones dactilares para verificación de identidad “Análisis Comparación, Evaluación y Verificación”. (FGN-MS02-10-PR-01. versión 04).

5.3.4. Formato hojas de trabajo Grupo Lofoscopia. (FGN-MS02-10-F-01 versión 05).

ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD 6. TÉCNICO CIENTÍFICA

El método aplicado para el cotejo o verificación de identidad por medio de las impresiones dactilares se basa en las fases del método científico ACE-V, emitido por el Grupo de Trabajo Científico, sobre Análisis, Estudio y Tecnología de las Crestas de Fricción, conocido por sus siglas en inglés como SWGFAST.

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de Julio 4 de 1.935, ratificada y unificada al Sistema dactiloscópico Henry Canadiense por la Ley 38 de 1.993.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1. Estación remota búsqueda técnica en el sistema Sistema Automatizado de identificación de Huellas Dactilares (AFIS) de la RNEC programa Proyecto de Modernización Tecnológica 2 (MTR y/o PMT II), en buen estado de funcionamiento.

7.2. Lupa de clasificación dactiloscópica marca Sirchie ref. AJC.100 4.5X con retícula galtoniana Ref. AJC -101H, en buen estado de funcionamiento.

7.3. Estación remota búsqueda técnica en el sistema de identificación AFIS-FGN, en buen estado de funcionamiento.

7.4. Computador institucional marca ThinkCentre Lenovo, en buen estado de funcionamiento.

8. RESULTADOS

8.1. Búsqueda alfanumérica en la base de datos de la RNEC

Se obtuvo el Informe sobre Consulta Web a nombre de Oscar Albeiro Reinozo Infante, en consulta desde la estación remota del sistema de identificación AFIS – RNEC, por el número de cedula 86069595 relacionado en la solicitud de análisis FPJ-12; con fines de identificación.

8.2. Análisis

8.2.1. Se analizaron con lupa profesional para Lofoscopia las impresiones dactilares objeto de estudio, tomadas en registro decadactilar al indiciado Oscar Albeiro Reinozo Infante, observándose que existe suficiente calidad y cantidad de detalles significativos y demostrables para establecer que cuentan con abundantes puntos característicos aptos para cotejo dactiloscópico.

8.2.2. Ampliación de la imagen en digital para el análisis visual de las impresiones dactilares objeto de comparación, del Informe sobre Consulta Web del NUIP 86069595 obtenido del sistema de identificación AFIS-RNEC, observándose que existe suficiente calidad y cantidad de detalles significativos y demostrables para establecer que cuentan con abundantes puntos característicos aptos para cotejo dactiloscópico.

8.3. Comparación

Posterior cotejo dactiloscópico entre la impresión dactilar índice derecho plasmada en la tarjeta de registro decadactilar, tomada al indiciado Oscar Albeiro Reinozo Infante, con la impresión dactilar índice derecho obtenida en digital del sistema de identificación AFIS-RNEC e impresa en el Informe sobre Consulta Web del NUIP 86.069.595, asignado por la Registraduría Local a nombre del ciudadano Oscar Albeiro Reinozo Infante; hallándose coincidencias morfológicas; de ubicación; situación y dirección en sus puntos característicos, que determinaron identidad entre sí.

8.4. Procesamiento en el sistema Biométrico dactilar AFIS –FGN

Mediante el código asignado N. 335001357285D, se ingresaron desde la estación remota del sistema de identificación AFIS-FGN, las impresiones dactilares tomadas en registro decadactilar al señor Oscar Albeiro Reinozo Infante, realizando búsqueda técnica dactiloscópica entre los registros dactilares de personas reportadas como desaparecidas, vinculadas judicialmente, desmovilizados y latentes no resueltas; con resultado NEGATIVO al no hallarse coincidencia con ningún caso registrado.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Evaluación y verificación

Dactiloscópicamente (numeral 8.3.), se determinó que la impresión dactilar índice derecho derecho, tomada en registro decadactilar el pasado 10 de mayo a nombre del indiciado Oscar Albeiro Reinozo Infante, SE IDENTIFICA con la impresión dactilar índice derecho obtenida en digital del sistema de identificación AFIS-RNEC, e impresa en el Informe sobre Consulta Web del NUIP 86069595; estableciéndose que se trata de una misma persona, a quien se le verifica su identidad como:

Nombres y apellidos:
Documento de identidad:
Lugar y fecha de nacimiento:

OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE
NUIP 86.069.595 expedido en Villavicencio - Meta
Villavicencio – Meta, 16/10/1981

10. OBSERVACIONES

Este informe con sus anexos no debe ser reproducido sin la aprobación escrita de la autoridad que tenga a cargo la investigación. (será enviado al expediente digital del sistema SPOA)

11. ANEXOS

- 11.1. Imagen escaneada de la tarjeta de registro decadactilar tomada en formato FGN código 335001357285D, a nombre de Oscar Albeiro Reinozo Infante (la original hará parte del archivo de Lofoscopia para sus posteriores consultas), un folio.
- 11.2. Imagen PDF del Informe sobre Consulta Web del NUIP 86069595, obtenida del sistema de identificación AFIS-RNEC, un folio.

12. PERITO/SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
MARISOL JIMENEZ ACOSTA		40382319	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico investigador IV Perito lofoscopista	3176606197	marisoji@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento	Meta	Municipio	VILLAVICENCIO							Fecha	2021	08	02	Hora	1	4	0	6												

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
 Unidad: CAVIF - VILLAVICENCIO
 Despacho: FISCALIA 47
 Dirección: CALLE 37 41 149
 Fiscal: ANA MARVIN GRASS LIZCANO
 O.T. No.: 9621 , asignada el 2021-07-28
 OPJ o Solicitud No.: 6852021 de fecha 2021-07-27

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: ATRAVES DE LA SEÑORA NERYS RICARDA GOMEZ NARIÑO (DENUNCIANTE) Y PREVIO ACTA DE CONSENTIMIENTO SE OBTENDRA LA HISTORIA CLINICA POR PSICOLOGIA A LA QUE HACER REFERENCIA EN SU RELATO DE LA DENUNCIA Y AMPLIACION DE LA MISMA. LA CIUDADANA SE UBICA EN LA CRA.9 A 5 A 23 O MZA B CASA 4 LOS ALMENDROS 2, CELULAR 3214642529. Objetivo de la Orden de policía judicial: REALIZAR ARRAIGO E INDIVIDUALIZACION AL CIUDADANO OSCAR ALBEIRO REINOSO INFANTE IDENTIFICADO CON C.C. 86069595 QUIEN RESIDE EN LA CALLE 25 No. 6 - 09 BARRIO MENEGUA, CELULAR 3108063797 O EN LA ELECTRIFICADORA DEL META.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN**3.1 Individualización e identificación de personas**

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: OTRO	

3.2 Obtención de documentos

Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CNPJ
 Publicación: 2018-12-27

Página 1 de 3



Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2021-08-02 20:30:17
 Firmado: LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES
 Código: 4549abc43c , Firma electrónica

Zona: Urbana__X__Rural_____	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA DOS
Barrio / Vereda: EL BARZAL	Otro:
Dirección: Calle 33B 36 105, El Barzal, Comuna 2 Centro, Villavicencio, Meta	
Características: OTRO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Individualización e identificación de personas

4.2 Obtención de documentos

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

7.1 individualización Identificación de personas

El día 29/07/2021, a las 19:15 se hace presente en esta unidad investigativa el señor OSCAR ALBEIRO REINOSO INFANTE con cedula 86069595, a quien se le deja en conocimiento lo solicitado por el despacho de la fiscalía 47 Local de esta ciudad, indicando que aceptaba voluntariamente que se le realizara el formato de arraigo, se anexa en tres folios. La dirección aportada por el señor indiciado si existe.

7.2 Obtención de documentos

El día 30/07/2021 a las 10:00 horas, se hace presente en esta unidad investigativa la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO con cedula 40439383, a quien se le dejo en conocimiento lo solicitado por el despacho de la fiscalía 47 Local de esta ciudad y mediante acta de consentimiento, allego la historia clínica por psicología de la nueva EPS, en cinco folios.

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 3



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-08-02 20:30:17
Firmado :LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES
Código: 4549abc43c ,Firma electrónica

- ACTA DE CONSENTIMIENTO HISTORIA CLINICA APORTADA POR LA SEÑORA NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO EN 6 FOLIOS.pdf

- ARRAIGO DEL SEÑOR OSCAR ALBEIRO REINOSO INFANTE EN 3 FOLIOS.pdf

Observaciones:

8.1 ACTA DE CONSENTIMIENTO HISTORIA CLINICA APORTADA POR LA SEÑORA NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO EN 6 FOLIOS

8.2 ARRAIGO DEL SEÑOR OSCAR ALBEIRO REINOSO INFANTE EN 3 FOLIOS

TOTAL FOLIOS: 09

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES		12131783	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II		3112069400	luis.bolanos@fiscalia.gov.co
Firma			
		DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



Número Único de Noticia Criminal

500016010000202152400

Entidad Radicado Interno Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento Meta Municipio Villavicencio Fecha 2024/07/29 Hora 19/15

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica Personal Correo electrónico Otro Cuál

Verificó la información

SI

X

Cómo:

NO

Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	Oscar	Segundo	Albeiro
Primer Apellido	Reinoso	Segundo	Infante
Identificado (a)		Número	86069595
Expedida en		Pasaporte N°	
Visas que posee		Vigencia de las visas	
Edad	39	Sexo	X M F
Fecha de nacimiento	16 DD	10 MM	1981 AAAA
Lugar de nacimiento	País Colombia	Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio	Profesión	N/A
Oficio	Empleado	EPS	Nuevo EPS
Lugar de trabajo	Estafeta de Meta	Correo electrónico	MA
Estado civil	Casado	Nivel Educativo	Terminado
Dirección de residencia o Alias, seudónimo o apodo	Calle 25 N° 6-09 Heneagua		
Ciudad	Villavicencio	Barrio	Heneagua
Teléfono	310 80 63797		
Redes sociales			
Calidad	Indiciado	Imputado	Otro ¿Cuál?

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Casa de un piso, fachada color Azul, sala comedor, cuatro alcobas, cocina, patio y un baño.

Versión: 01

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	Lerys Ricardo Gomez
Identificación	N/A
Edad	46 años
Lugar de Residencia	conjunto Los Almendros
Tel. Fijo y Celular	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)

Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A
Plantel educativo	N/A

5. PADRES

Nombres y Apellidos	Jose Manuel Reinoso (F)
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo Electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Nombres y Apellidos	N/A Carmen Gladia Infante
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Tel. Fijo y Celular	A/N
Correo Electrónico y redes sociales	A/N
Lugar de Trabajo	A/N
EPS	MIA.

6. OTROS RESIDENTES

Parentesco	N/A
Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	
Oscar Alberto Reinoso Infante		86069.595	
Dirección	Teléfono	Firma	
Calle 25 N° 6-09 Menegua	3108063797		
Fecha	Hora		
29-07-2021	19:15 horas		

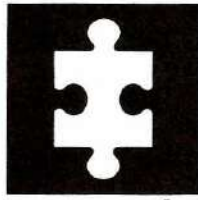
8. OBSERVACIONES

Se realiza diligencia de averigo, con los datos aportados por el Señor Indicado, quien de manera voluntaria, asiste a esta sección de investigaciones y aporta datos de ubicación.	

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES		12131783	C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	3176435780	Luis.bolanos@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

										Número Único de Noticia Criminal																			
										1	1	0	0	1	6	0	1	0	0	0	2	0	2	1	5	2	4	0	0
Entidad	Radicado Interno										Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo													

ACTA DE CONSENTIMIENTO – FPJ - 28

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Villavicencio el día 30 de Julio de 2021, siendo las 10:00 horas, Yo NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO identificado con Cedula de Ciudadanía número 40439383 y/o identificado con número _____, informado sobre los procedimientos que se llevarán a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir	
2	Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EMP y EF	
3	Toma de muestra para identificación de voz	
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada	
5	Registro decadalactilar para descartes	
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico	
7	Toma de impresiones dentales para moldeos, estudios y registro de mordida	
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:	
9	Otro. ¿Cuál? : ENTREGA HISTORIA CLINICA POR PSICOLOGIA DE LA NUEVA EPS EN CINCO FOLIOS.	X

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO			
Nombres y Apellidos		Identificación	
NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO		40439383	
Dirección	Correo	Firma	
CARRERA 9ª No. 5ª-23 CONJUNTO LOS ALMENDROS II	Ricarda1976@r otmail.com		
			 Huella índice derecho

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico	Firma

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS HERNAN BOLAÑOS YUSTRES		12131783	C.T.I
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3176435780	Luis.bolanos@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

HISTORIA CLINICA**DATOS GENERALES DEL PACIENTE****DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre	NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO	Documento de identificación:	40439383
Fecha de Nacimiento:	26/07/1976	Edad:	44 Años
Municipio de origen:	VILLAVICENCIO	Municipio de Residencia:	VILLAVICENCIO
Estado Civil:	Casado	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupacion:	No Aplica
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CRA 9A 5A 23	Telefono:	320-3721
Sexo:	FEMENINO	Religión:	Catolica
Celular:	(321) 464-2529	Correo electrónico:	

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE**ANTECEDENTES PERSONALES**

Patológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Patológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Farmacológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Quirúrgicos: COLECISTECTOMIA.- CESAREA 1 .- POMEROI.-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Quirúrgicos: ANOTADOS

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Traumatológicos: NIEGA TRAUMATISMOS.-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Traumatológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS

Estimulantes: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Otros ant. toxicológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES ALERGICOS

Alimentos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Antibióticos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Ambientales: NIEGA

Sede: FAMEDIC - VILLAVICENCIO

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021
Otros ant. alérgicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019
Otros ant. alérgicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: PAPA CARDIOPATIA.-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Otros ant. familiares: ANOTADOS

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Otros ant. importantes: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sintomático respiratorio: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 27/05/2021

Mujer o menor víctima del maltrato: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 27/05/2021

Víctima de violencia sexual: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 27/05/2021

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS

G: 2 P: 2 V: 1 C: 1 A: 0 V: 2 M: 0

Menarca: Edad inicio menarca 12 Años

Menopausia: Negativo

Negativo

F.U.M: 21/01/2021 Fecha: 23/01/2021

F.U.P:

10/04/2021 Fecha: 16/04/2021

Última Citología: 18/10/2019 Fecha: 30/10/2019

Resultado: NORMAL Fecha: 30/10/2019

07/01/2021 Fecha: 16/04/2021

NORMAL Fecha: 23/01/2021

Relaciones Sexuales: Edad inicio de relaciones sexuales 19 Años

Ciclos Menstruales:

Actividad Sexual: NIEGA ACTUALMENTE .-{+} Fecha: 30/10/2019

Método de Planificación: Esterilización Femenina Fecha: 30/10/2019

Esterilización Femenina Fecha: 23/01/2021

Patologías relacionadas con

Embarazo y/o Parto:

Histerectomía

FIN IMPRESION DE PAGINA

Sede: FAMEDIC - VILLAVICENCIO

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES**ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6089796908 // Entidad: NUEVA E.P.S**

Profesional : ROSA ADELAIDA SANCHEZ APONTE Registro: 144510

Fecha : 27/05/2021 08:42 Sede : FAMEDIC - VILLAVICENCIO

Especialidad : PSICOLOGIA

Motivo de Consulta: " ESTOY EN UN PROCESO DE SEPARACION"

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA**SIGNOS VITALES**

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
 Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **Y060 NEGLIGENCIA Y ABANDONO: POR ESPOSO O PAREJA**
 * Dx rel-1: **Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA**
 Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**
 Finalidad Consulta: **No Aplica**
 Causa Externa: **Enfermedad General**

RESUMEN Y COMENTARIOS

Por Su seguridad, y para proteger su salud por alta probabilidad de contagio y debido a los lineamientos Ministeriales por la actual situación de salud en el país por COVID 19, se ha decidido dar seguimiento a las acciones en salud pendientes con ud por tele consulta, para este caso, (tele - psicología).
 PACIENTE DE 44 AÑOS, REFIERE QUE EL MOTIVO DE LA CONSULTA ES PORQUE "ME ENCUENTRA EN UN PROCESO DE SEPARACION", REFIERE QUE DESDE HACE MAS O MENOS 2 AÑOS VIENE EN PROCESO DE SEPARACION, LA ULTIMA VEZ QUE CONVIVIO CON PAREJA FUE EN EL 2019, REFIERE QUE EL MOTIVO DE LA SEPARACION, FUE POR INFIDELIDAD DE PARTE DE EX PAREJA QUIEN MANTENIA DOS RELACIONES AL TIEMPO, DE ESTA RELACION SENTIMENTAL HAY DOS HIJOS (16 AÑOS Y 13 AÑOS), REFIERE QUE LA RELACION PADRE E HIJOS ES DISTANTE, AUSENTE Y NO CUMPLE CON SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES COMO PADRE (NI ECONOMICO, NI AFECTIVO), PACIENTE REFIERE QUE ESTAS INFIDELIDADES YA HABIAN OCURRIDO, EN ALGUN MOMENTO ESTUVO EN TTO POR PSIQUIATRIA POR DEPRESION, EN EL MOMENTO NO ESTA MEDICADA, SE EVIDENCIA AL HABLAR CON PACIENTE QUE HAY LABILIDAD EMOCIONAL, MINUSVALIA, POCO ACEPTACION FRENTE A SEPARACION, DOLOR, RABIA, TRISTEZA, FRUSTRACION, SE TRAZAN OBJETIVOS TERAPEUTICOS A TRATAR, SE ORIENTA A PACIENTE FRENTE A LA NECESIDAD DE PERDONAR, SE DEJA EJERCICIO PARA MANEJAR PERDON, SE SUGIERE QUE DE NO AVANZAR EN MEJORIA SINTOMATOLOGICA ES NECESARIO PASAR POR PSIQUIATRIA, SE DA CONTROL EN 15 DIAS.

FIN IMPRESION DE PAGINA

HISTORIA CLINICA**DATOS GENERALES DEL PACIENTE****DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre:	NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO	Documento de identificación:	40439383
Fecha de Nacimiento:	26/07/1976	Edad:	45 Años
Municipio de origen:	VILLAVICENCIO	Municipio de Residencia:	VILLAVICENCIO
Estado Civil:	Casado	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupación:	No Aplica
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CRA 9A 5A 23	Teléfono:	320-3721
Sexo:	FEMENINO	Religión:	Católica
Celular:	(321) 464-2529	Correo electrónico:	

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE**ANTECEDENTES PERSONALES**

Patológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Patológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Farmacológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Quirúrgicos: COLECISTECTOMIA.-- CESAREA 1 .- POMEROI.-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Quirúrgicos: ANOTADOS

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Traumatológicos: NIEGA TRAUMATISMOS.--{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Traumatológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS

Estimulantes: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Otros ant. toxicológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES ALERGICOS

Alimentos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Antibióticos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Ambientales: NIEGA

Sede: FAMEDIC - VILLAVICENCIO

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021
Otros ant. alérgicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019
Otros ant. alérgicos: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: PAPA CARDIOPATIA.-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 30/10/2019

Otros ant. familiares: ANOTADOS

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

Otros ant. importantes: NIEGA

Profesional : EDGAR EDUARDO CALDERON QUINTERO Registro: 1019013146 Fecha : 23/01/2021

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sintomático respiratorio: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 22/07/2021

Mujer o menor víctima del maltrato: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 22/07/2021

Víctima de violencia sexual: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha : 22/07/2021

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS

G: 2	P: 2	V: 1	C: 1	A: 0	V: 2	M: 0
Menarca:	Edad inicio menarca 12 Años	Menopausia:	Negativo			
	Negativo					
F.U.M:	21/01/2021 Fecha: 23/01/2021	F.U.P:				
	10/04/2021 Fecha: 16/04/2021					
Ultima Citología:	18/10/2019 Fecha: 30/10/2019	Resultado:	NORMAL	Fecha: 30/10/2019		
	07/01/2021 Fecha: 16/04/2021		NORMAL	Fecha: 23/01/2021		
Relaciones Sexuales:	Edad inicio de relaciones sexuales 19 Años					
Ciclos Menstruales:						
Actividad Sexual:	NIEGA ACTUALMENTE .-{+} Fecha: 30/10/2019					
Metodo de Planificacion:	Esterilizacion Femenina Fecha: 30/10/2019					
	Esterilizacion Femenina Fecha: 23/01/2021					
Patologías relacionadas con						
Embarazo y/o Parto:						
Histerectomia						

FIN IMPRESION DE PAGINA

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre:	OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ	Documento de identificación:	1122509062
Fecha de Nacimiento:	03/02/2005	Edad:	16 Años
Municipio de origen:	VILLAVICENCIO	Municipio de Residencia:	VILLAVICENCIO
Estado Civil:	No Aplica	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupación:	Estudiante
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CRA 9A 5A 23	Teléfono:	320-3721
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Católica
Celular:	(310) 806-3797	Correo electrónico:	

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: NIEGA .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

Quirúrgicos: NEGATIVO .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

Traumatológicos: NIEGA TRAUMATISMOS .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS

Otros ant. toxicológicos: NIEGA .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

ANTECEDENTES ALERGICOS

Otros ant. alérgicos: NIEGA .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: NO PRESENTA .-(+)

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sintomático respiratorio: NO

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 27/05/2021

Mujer o menor víctima del maltrato: NO

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 27/05/2021

Víctima de violencia sexual: NO

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 27/05/2021

FIN IMPRESION DE PAGINA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6054394482

Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha: 30/10/2019 13:32

Sede: FAMEDIC - VILLAVIGENCIO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: ACNE FACIAL. BROTE EN LA NUCA .-(+)

Enfermedad Actual: ACNE .-(+)

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere
 Ojos: No refiere
 Orl: No refiere
 Cuello: No refiere
 Cardiovascular: No refiere
 Pulmonar: No refiere
 Digestivo: No refiere
 Genital/Urinario: No refiere
 Musc. Esquelico: No refiere
 Neurologico: No refiere
 Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A. 100/70 Pulso: 74 F.R: 16 Temperatura: 37 Peso: 62.0 Kg Talla: 166 Indice de Masa: 22.5

Circunferencia Abdominal (Cms): 82

Cond. Generales: BUEN ESTADO GENERAL.

Cabeza: NORMAL.-(+)

Ojos: Normal

Oidos: Normal

Nariz: Normal

Orofaringe: MUCOSA ORAL HUMEDA, GARGANTA NORMAL.-(+)

Cuello: AFECCIONES HIPERCROMICAS.-(+)

Dorso: Normal

Mamas: Normal

Corazon: CARDIO DENTRO DE LO NORMAL.-(+)

Pulmonar: VENTILACION NORMAL.-(+)

Abdomen: Normal

Genitales: Normal

Extremidades: Normal

Neurologico: Normal

Otros: ACNE EN CARA.-(+)

DIAGNOSTICO

• Dx Ppal: L709 ACNE, NO ESPECIFICADO
• Dx ref: L309 DERMATITIS, NO ESPECIFICADA
Tipo Diagnostico: Impresión Diagnóstica
Finalidad Consulta: Detección de alteración del desarrollo joven
Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS
NIEGA VIDA SX.

MEDICAMENTOS

Medicamento: BETAMETASONA 0.05 % (CREMA) CREMA
Cantidad: 1
Dosificación: APLICAR TRES VECES AL DIA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

Medicamento: CLOTRIMAZOL 1 % (CREMA)GENERICO CREMA
Cantidad: 1
Dosificación: APLICAR TRES VECES AL DIA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

Medicamento: DOXICICLINA 100 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA
Cantidad: 30
Dosificación: TOMAR 1 CAPSULA DIARIA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

Medicamento: KETOCONAZOL 200 mg (TABLETA) TABLETA
Cantidad: 30
Dosificación: TOMAR 1 TABLETA DIARIA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

LABORATORIOS

903842 GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

902213 HEMOGLOBINA
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

902208 HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES Eritrocitarios LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

907106 UROANALISIS
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA
Resultados de Referencia y Contrareferencia - 80 DERMATOLOGIA

Especialidad: DERMATOLOGIA
Referencia: AFECIONES CUTANEAS ACNE (+)
Enviado por Profesional: MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81 Fecha: 30/10/2019 13:32

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	OSCAR MANUEL REINOZO GOMEZ	Documento de identificación:	1122509062
Fecha de Nacimiento:	03/02/2005	Edad:	16 Años
Municipio de origen:	VILLAVICENCIO	Municipio de Residencia:	VILLAVICENCIO
Estado Civil:	No Aplica	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupación:	Estudiante
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CRA 9A 5A 23	Teléfono:	320-3721
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Catolica
Celular:	(310) 806-3797	Correo electrónico:	

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

Patológicos: HIPOGLICEMIA

Profesional : JOHN ALEXANDER CELEITA CASTAÑEDA Registro: 80118655

Fecha : 01/10/2021

Quirúrgicos: NEGATIVO .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

Traumatológicos: NIEGA TRAUMATISMOS .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS

Otros ant. toxicológicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

ANTECEDENTES ALERGICOS

Otros ant. alérgicos: NIEGA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: NO PRESENTA .-{+}

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/10/2019

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sintomático respiratorio: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/09/2021

Mujer o menor víctima del maltrato: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/09/2021

Víctima de violencia sexual: NO

Profesional : MARTIN ROJAS CRUZ Registro: 1203-81

Fecha : 30/09/2021

ATENCIÓN DE CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6098592627 // Entidad: NUEVA E.P.S // Atención Virtual

Profesional : JOHN ALEXANDER CELEITA CASTAÑEDA Registro: 80116655

Fecha : 01/10/2021 14:48 Sede : FAMEDIC - VILLAVICENCIO

Especialidad : MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: TELECONSULTA

Enfermedad Actual: PREVIA PRESENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL, SE EXPLICA A MADRE DEL PACIENTE: MERYS GOMEZ, QUE SE REALIZARÁ LA CONSULTA DE MANERA TELEFÓNICA, EXPLICANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES, QUE SE PROTEGERÁ LA PRIVACIDAD EN LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRE EN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL ACEPTA DE FORMA LIBRE, VOLUNTARIA Y CONSCIENTE, POR LO QUE SE DA INICIO A LA TELECONSULTA.

MADRE DE LA PACIENTE SOLICITA LECTURA DE LABORATORIOS POR EPISODIOS DE "DESCOMPENSACIÓN", REINTERROGANDO REFIERE ASTENIA, ADINAMIA Y MALESTAR SUBITO; ADICIONALMENTE SOLICITA DESPARASITACIÓN NO POS (REFIERE QUE LA SOLICITARÁ POR PREPAGADA), ADICIONALMENTE EXIGE SE SOLICITE ESTUDIOS DE INSULINA, POR ANTECEDENTE DE ALTERACIÓN INSULÍNICA.

LABORATORIOS: 11/09/2021

GLUCOSA PRE:94 POST PRANDIAL:91

COLESTEROL:156 HDL:32 LDL:92 TRIGLICERIDOS:151

HBA1C:%

REVISIÓN SÍNTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere
Ojos: No refiere
Ora: No refiere
Cuello: No refiere
Cardiovascular: No refiere
Pulmonar: No refiere
Digestivo: No refiere
Genital/Urinario: No refiere
Musc. Esquelético: No refiere
Neurológico: No refiere
Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: 0 F.R: 0 Temperatura: 0 Peso: 0 Kg Talla: 0 Índice de Masa:

Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

Cond. Generales: VALORACIÓN POR TELECONSULTA

Cabeza:

Ojos:

Oídos:

Nariz:

Orofaringe:

Cuello:

Dorso:

Mamas:

Cardíaco:

Pulmonar: .
Abdomen: .
Genitales: .
Extremidades: .
Neurologico: .
Otros: .

DIAGNOSTICO

• Dx Ppal: E162 HIPOGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
Tipo Diagnostico: Impresión Diagnostica
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE VALORADO BAJO MODALIDAD DE TELECONSULTA, EXPLICO RESULTADOS, INDICO DIETA AGLUCIDA, FRACCIONADA Y ACTIVIDAD FISICA REGULA (SOLICITA RECOMENDACIONES NUTRICIONALES POR ESCRITO, SE EXPIDEN), PACIENTE MOLESTA PORQUE NO SE SOLICITAN ESTUDIOS DE INSULINA Y PORQUE ORDENES NO SE ENVIAN A CORREO ELECTRONICO, REFUTA QUE TODOS LOS MEDICOS QUE HAN VALORADO PREVIAMENTE LO HACEN, EXPLICO DIRECTRICES VIGENTES EN TELECONSULTA, SOLICITO CONCEPTO DE PEDIATRIA RESPECTO A ALTERACIONES DE INSULINA Y EXPIDO FORMULA EN BLANCO (SIN LOGOS) DE NITAZOXANIDA COMERCIAL PARA DESPARASITAR, SOLICITA NO SE CARGUEN ORDENES A CORREO PLATAFORMA FAMEDIC, SINO SEAN DELADAS EN RECEPCION.

EXPLICO RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ASISTIR POR URGENCIAS.

EXPLICO ALTO RIESGO DE SUFRIR COMPLICACIONES POR COVID 19 EN PACIENTES MAYORES DE 60 AÑOS Y LAS PERSONAS DE TODAS LAS EDADES CON DETERMINADAS AFECIONES, TALES COMO INMUNOSUPRESION O ENFERMEDADES CRONICAS CARDIACAS, PULMONARES, RENALES, HEPATICAS, SANGUINEAS O METABOLICAS. LA IMPORTANCIA DE EVITAR TOCAR OJOS, NARIZ Y BOCA ANTES DE LAVARSE LAS MANOS, LA ADECUADA TECNICA DE LAVADO DE MANOS, USO DE GEL ANTISEPTICO, FORMA ADECUADA PARA ESTORNUDAR O TOSER, NO ASISTIR A GRANDES AGLOMERACIONES PARA EVITAR ESTAR EN CONTACTO CON OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN CONTAGIAR, EN LO POSIBLE MANTENER AISLAMIENTO PERMANENTE SEGUN EL TIEMPO QUE INDICUEN LAS AUTORIDADES EN SALUD NACIONALES POR MEDIOS DE INFORMACION, NO COMPARTIR COMIDA Y UTENSILIOS SIN LIMPIARLOS DEBIDAMENTE Y EN CASO DE PRESENTAR FIEBRE, TOS, DOLOR DE GARGANTA Y/O AHOGO COMUNICARSE CON LAS LINEAS DE EMERGENCIA PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS.

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

890283 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA

Enviado por Profesional: JOHN ALEXANDER CELEITA CASTAÑEDA Registro: 80116655

Fecha: 01/10/2021 14:48

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 800 OTRAS

Especialidad:	OTRAS
Remision:	PACIENTE CON HIPOGLICEMIA REACTIVA, INDICO DIETA AGLUCIDA Estricta, FRACCIONADA (NO CONSUMO DE AZUCAR, PANELA, MIEL O ALIMENTOS QUE LOS CONTENGAN), CONSUMIR ALIMENTOS SALUDABLES EN 5 COMIDAS DIARIAS Y REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DIARIAMENTE.

Enviado por Profesional: JOHN ALEXANDER CELEITA CASTAÑEDA Registro: 80116655

Fecha: 01/10/2021 14:48

FIN IMPRESION DE PAGINA

Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE
Demandado: NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO
500013110002-2023-00275-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2023. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Reunidos los requisitos de los arts. 93 y 82 y ss. del Código General del Proceso y conforme a lo previsto en el art. 371 ibidem, se ADMITE la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovida por el señor OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE contra la señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO.

A la presente demanda se le dará el trámite previsto en los arts. 368 y 388 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto a la demandada señora NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO conforme a los arts. 291 y ss. del C.G.P., y Ley 2213 de 2022, en lo pertinente, para que la conteste a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes.

Se advierte al extremo pasivo que la contestación debe ajustarse a lo previsto en el art. 96 y ss. del C.G.P. en lo pertinente, so pena de las consecuencias que las mismas normas previenen. Así mismo, aportar copia de su registro civil de nacimiento con la nota marginal del matrimonio celebrado.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de

Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: OSCAR ALBEIRO REINOZO INFANTE
Demandado: NERYS RICARDA GOMEZ MARIÑO
500013110002-2023-00275-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

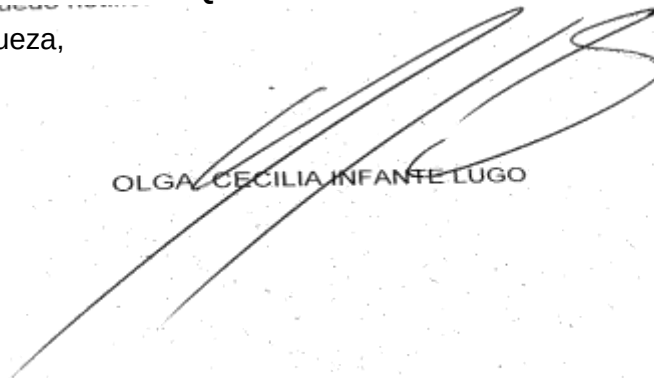
Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Reconocer al abogado GABRIEL OSUNA GONGORA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6c45f9034a872903d1142739889bf3868dfc9d8c94898cb38f834d3cc6eac0**

Documento generado en 24/08/2023 11:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>